

---

Percepción de la Gestión Pública en los procesos de desarrollo de las políticas Públicas en el  
Municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 -2019

Ana Lilia Pérez Pérez

Rodrigo Sánchez Pérez

Tatiana María Martínez Martínez

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Programa de Administración Pública  
Modalidad a Distancia  
Sincelejo  
2021

---

Percepción de la Gestión Pública en los procesos de desarrollo de las políticas Públicas en el  
Municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 -2019

Ana Lilia Pérez Pérez

Rodrigo Sánchez Pérez

Tatiana María Martínez Martínez

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Administrador Público

Director

Ulises Tinoco Cantillo

Magister en Administración de Negocios

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Programa de Administración Pública  
Modalidad a Distancia  
Sincelejo  
2021


**Nota de Aceptación**

**APROBADO**

4.2 (CUATRO PUNTO DOS)



Director



Evaluador 1



Evaluador 2

## Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo .....	8
Introducción.....	9
Planteamiento del Problema .....	10
1.1 Descripción del Problema.....	10
1.2 Formulación de Problema.....	11
2. Objetivos de la Investigación.....	12
2.1 Objetivo General.....	12
2.2 Objetivos Específicos.....	12
3. Justificación .....	13
3.1 Delimitación.....	14
3.1.1 Espacial .....	14
3.1.2 Temporal .....	14
4. Marco Referencia.....	15
4.1 Antecedentes.....	15
4.2 Marco Teórico.....	17
4.3 Marco Conceptual.....	24
4.4 Marco Legal .....	26
5. Metodología .....	29
5.1 Enfoque y Tipo de Estudio .....	29
5.2 Método .....	29
5.3 Técnicas de Recolección de Información .....	29
5.4 Población.....	29
5.5 Muestra .....	30
5.6 Descripción de las Variables.....	30
5.7. Instrumentos de recolección de datos .....	31

---

6. Resultados de la Investigación.....	32
6.1 Capítulo I: Nivel de Percepción de los Administradores Públicos acerca del Aporte de la Gestión Pública en los Procesos de Desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo – Sucre.....	32
6.1.1 Nivel de percepción de los administradores públicos acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo de las políticas públicas a nivel municipal y departamental .....	32
6.1.2 Análisis de los resultados de la Entrevista y Encuesta .....	40
6.2 Capítulo II: Aspectos Conceptuales, Doctrinales y Jurisprudenciales en el Ámbito de la Administración Pública y los Procesos de Desarrollo Municipal y Departamental ..	43
6.2.1 Aspectos Conceptuales .....	43
6.2.3 Aspectos Doctrinales .....	57
6.2.3 Aspectos Jurisprudenciales .....	61
6.3 Capítulo III: Gestión de la Administración Pública en los Procesos de Desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre.....	66
6.3.1 Gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo de las políticas públicas en el municipio de Sincelejo - Sucre.....	67
6.3.2 Líneas de acción para la contribución de la gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo en el municipio de Sincelejo - Sucre.....	69
Conclusiones.....	73
Referencias Bibliográficas .....	75
Anexos .....	82
Anexo 1 .....	82
Anexo 2.....	83
Anexo 3.....	93
Formato de la Encuesta.....	93

### Lista de Figuras

<b>Figura 1</b> Importancia de la Gestión Pública en el desarrollo Municipal .....	33
<b>Figura 2</b> La gestión pública como prioridad al desarrollo municipal .....	34
<b>Figura 3</b> La gestión Pública como fortalecimiento de la política pública municipal .....	34
<b>Figura 4</b> La gestión pública a provocado avances en el desarrollo municipal .....	35
<b>Figura 5</b> Factores determinantes de la gestión pública al desarrollo municipal .....	36
<b>Figura 6</b> Aspectos de trabajo de la administración en el Municipio de Sincelejo .....	36
<b>Figura 7</b> Satisfacción con los programas implementados por los entes públicos del municipio .....	37
<b>Figura 8</b> Satisfacción de la gestión pública de los entes administrativos con los resultados obtenidos .....	38
<b>Figura 9</b> Nivel de Corrupción Administrativa en el municipio de Sincelejo.....	39
<b>Figura 10</b> Calificación de la Gestión Pública en el municipio de Sincelejo.....	39

---

### Lista de Tablas

<b>Tabla 1</b> Variables de estudio .....	30
<b>Tabla 2</b> Participación ciudadana, políticas públicas y autonomía regional .....	56
<b>Tabla 3</b> Principios básicos que rigen el funcionamiento de las entidades territoriales .....	61

## Resumen Ejecutivo

El presente proyecto investigativo, aborda la temática de la percepción de la gestión de la administración pública dentro de los procesos de desarrollo de la política pública en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2016 al 2019. En ese orden de ideas, se evidencia, que el direccionamiento de la gestión pública en el país, ha estado muy distante en cuanto a atender realmente a las necesidades socioeconómicas de las regiones, y más bien, se ha centrado en responder más a los intereses de tipo presupuestario, económico y político. Esta situación, no permite, que se canalicen recursos y se potencialicen las capacidades humanas, para lograr un mayor dinamismo en lo económico, lo social y lo cultural a nivel regional. Es de suma importancia, que se desarrollen este tipo de investigaciones, relacionadas con la incidencia de la gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo regional en el país, y en donde se hace recomendable, que los actores locales dinamicen sus actividades, ya sean económicas, sociales o culturales, en provecho del desarrollo regional. En consideración a lo anterior, se formula el siguiente interrogante ¿Cuál es la percepción de la Gestión Pública en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre, ¿en el periodo 2016 -2019? El estudio es de enfoque cualitativo y es de tipo descriptivo, tiene como objetivo principal, el identificar como la gestión de la administración pública puede ser un elemento central en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo, en el periodo 2016 - 2019. En cuanto al desarrollo de la investigación, inicialmente, se realiza un diagnóstico, a través de la realización de una serie de entrevistas semiestructuradas dirigidas a los funcionarios públicos y en el propósito de identificar el nivel de percepción que tienen los administradores públicos con respecto al hecho de cuál es el aporte de la gestión pública en el desarrollo de las regiones colombianas. Además de ello, se trata de hacer una descripción de aquellos aspectos conceptuales, doctrinales y jurisprudenciales más relevantes en el ámbito de la administración pública y su conectividad con los procesos de desarrollo regional en Colombia. A lo último, se pretende proponer líneas de acción para que la gestión de la administración pública pueda contribuir realmente en los procesos de desarrollo regional en el país.



## Introduction

En Colombia, la gestión de la administración pública, se encuentra en un proceso de modernización, acorde con el nuevo contexto del neoliberalismo, y en el cual, se busca una mayor eficacia, eficiencia y competitividad en la actuación de los administradores públicos. Sin embargo, esta condición, no puede dificultar la planificación del desarrollo regional, y en consideración, de que se deban brindar una prestación de servicios sociales en términos de calidad, oportunidad y pertinencia en las distintas regiones colombianas.

El presente proyecto de investigación, en su objetivo central, pretende establecer identificar como la gestión de la administración pública puede ser un elemento central en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 -2019.

El estudio, en su desarrollo, consta de tres capítulos. En el primer capítulo, se trata de identificar, el nivel de percepción que tienen los administradores públicos en relación, a cuál es el aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo regional en Colombia. En el segundo capítulo, se describen aquellos elementos conceptuales, doctrinales y jurisprudenciales más relevantes en el ámbito de la administración pública para facilitar los procesos de desarrollo regional en Colombia, y en último capítulo, se proponen líneas de acción, para que la gestión pública pueda contribuir realmente en los procesos de desarrollo regional en Colombia

## 1. Planteamiento del Problema

### 1.1 Descripción del Problema

En Colombia, la gestión de la administración pública, ha estado muy ajena a los procesos de desarrollo regional, debido a que las personas que están a cargo del direccionamiento de lo público a nivel territorial, responden más a los intereses de tipo económico y político, y no realmente a las necesidades socioeconómicas de las regiones del país, y ello a la vez, es permisivo con el surgimiento de actividades ilícitas como el narcotráfico, la intromisión de grupos al margen de la ley dentro del accionar de la administración pública, y la falta de control en la contratación pública, entre muchos aspectos.

Otra situación que se convierte en un reto para la administración pública dentro del contexto del desarrollo regional, es lo referente, al reclamo que hacen muchos sectores políticos y sociales, acerca de una política de descentralización real, en el cual, se le brinde mayor autonomía a los territorios colombianos, una mayor asignación de transferencias y una descentralización de los procesos de cooperación internacional a las regiones (Gutiérrez y Gutiérrez, 2008).

Por otra parte, la gestión pública ha sido muy excluyente de la participación de la ciudadanía o de los representantes de la población a nivel regional, en donde el interés colectivo prime sobre el interés individual. De igual manera, se resalta, que, en el ámbito de lo regional en Colombia, aún no se han generado soluciones de carácter estructural a muchos de los problemas relacionados con la centralización y la falta de autonomía administrativa, tales como la concentración del poder político, el conflicto social, la pobreza, la crisis fiscal, la reducción de las transferencias, la ausencia de una cultura participativa y la profundización de la desigualdad económica, entre otros aspectos (Peralta, 2008).

En muchos casos, los administradores públicos, han centrado su gestión administrativa en las disposiciones de tipo presupuestarios o en la búsqueda de posibilidades financieras para el desarrollo de proyectos de infraestructura física, dejando un lado el que se canalicen recursos y se

potencialicen las capacidades humanas, y con ello, lograr un mayor dinamismo en lo económico, lo social y lo cultural.

Otra situación problemática para la gestión pública, es la corrupción de tipo administrativa, el cual se ve reflejada en la irregularidad de la contratación pública, por lo tanto, los aspectos claves a conservar dentro la administración pública tradicional, son los valores y principios fundamentales, en el cual, los servidores públicos se desempeñen bajo preceptos de responsabilidad, igualdad, solidaridad y bien común. Las organizaciones administrativas de carácter público, debe usar el mérito como el mecanismo de selección de sus miembros, el mantener un sistema general y formal de reglas, y en donde se establezca, la división y especificación de tareas, además de que se fijen una escala de remuneración e incentivos a los empleados.

También es pertinente señalar, como debilidades dentro de la gestión pública en Colombia, la escasa convicción en el gobierno central sobre el papel de la planificación estratégica a nivel local, la débil percepción o apatía por parte de los administradores públicos en cuanto a que haya una mayor atención de las necesidades de la población en los municipios y los departamentos. Además de ello, hace falta mayor promoción estatal para que los territorios vinculen a los sectores productivos hacia reales oportunidades de desarrollo y de consenso regional, que los administradores de o público, abandonen esa visión cortoplacista y de excesiva dependencia del nivel central, y que no haya temor de que haya apertura hacia los debates académicos, políticos y culturales, en procura de una visión del desarrollo regional, y teniendo en cuenta, la adecuada articulación de la gestión pública a los procesos de integración regional y de respuesta eficaz frente a los retos de la globalización (Elizalde, 2003).

## **1.2 Formulación de Problema**

¿Cuál es la percepción de la Gestión Pública en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - ¿Sucre, en el periodo 2016 -2019?

## **2. Objetivos de la Investigación**

### **2.1 Objetivo General**

Determinar la percepción de la Gestión Pública en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 -2019.

### **2.2 Objetivos Específicos**

Identificar el nivel de percepción que tienen los administradores públicos acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 -2019.

Describir los aspectos conceptuales, doctrinales y jurisprudenciales más relevantes en el ámbito de la administración pública para facilitar los procesos de desarrollo a nivel municipal y departamental.

Evaluar si la gestión de la administración pública en el municipio de Sincelejo - Sucre está contribuyendo realmente en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas a nivel local.

### 3. Justificación

En Colombia, la gestión pública puede influir de manera significativa en el desarrollo de sus regiones, por lo tanto, esta gestión al interior de la administración pública, debe estar acorde con los lineamientos de las políticas públicas en materia de desarrollo territorial en el orden nacional, y en el cual, tal direccionamiento, debe propender porque haya en los territorios del país, un pleno aprovechamiento de sus recursos naturales y humanos. En ese sentido, las políticas de desarrollo regional, deben promocionar las inversiones directas en el territorio, y en consideración, de los siguientes aspectos: a) Infraestructura local de buena calidad; b) Políticas y reglamentos que realcen la eficiencia de las empresas o negocios a nivel regional; c) El fomento de servicios básicos y tecnológicos claves para el desarrollo en la economía regional , y d) El fomento de la cooperación entre empresas o de los sistemas productivos rurales a nivel regional a fin de lograr más rápidamente economías de escala en el suministro de ciertos bienes y servicios.

En línea con lo ya mencionado, la gestión de la administración pública debe adoptar una visión más estratégica al problema del desarrollo regional y su actividad, debe ser reorientada hacia la colaboración con los agentes económicos y financieros en la búsqueda de diferencias competitivas vinculadas al territorio y a la utilización de recursos endógenos.

En consideración a lo ya expuesto, toma relevancia, que se desarrollen investigaciones, relacionadas con la incidencia de la gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo regional en el país, debido a que dicha gestión, puede facilitar, la disposición recursos, instrumentos y herramientas para que los actores locales dinamicen sus actividades, ya sean económicas, sociales o culturales, en provecho del crecimiento y desarrollo a nivel regional.

El presente proyecto de investigación, tiene como propósito central, el plantear como la gestión de la administración pública puede ser un elemento central en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 -2019.

En un sentido práctico, el estudio pretende analizar, si la gestión pública colombiana está cumpliendo o no, su papel de dinamizador de los procesos de desarrollo regional en el país, y en términos de descentralización y autonomía administrativa.

En lo académico, esta información es de importancia, debido a que hace un abordaje de las políticas públicas dentro del contexto del desarrollo regional, por lo tanto, sirve de referente a posteriores profundizaciones acerca de este tema, que se considera clave dentro del ámbito de las políticas públicas en el país.

### **3.1 Delimitación**

#### ***3.1.1 Espacial***

La investigación está referida a la gestión de la administración pública y el desarrollo regional en Colombia.

#### ***3.1.2 Temporal***

El estudio se realiza en el segundo trimestre del año 2020

## 4. Marco Referencia

### 4.1 Antecedentes

A continuación, se describe un antecedente a nivel internacional y tres investigaciones nacionales, que están relacionadas con el tema objeto de estudio.

De la Garza et al. (2018), En su artículo “Tendencias en la administración pública moderna: la nueva gestión pública en México”, plantean que, en el marco de la Reforma del Estado operada en las últimas décadas, la evolución de la Administración Pública, los programas de modernización y de democratización incluyen entre sus principios básicos la reforma de la administración mediante una mayor participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. El objetivo del artículo, se centra en evaluar los componentes que sustentan los mecanismos de participación ciudadana a partir del estudio de los Observatorios Ciudadanos del Estado de Nuevo León (México). En lo metodológico, se aplicaron tres técnicas: análisis de documentos, etnografía y entrevistas a profundidad. Se hallaron como resultados principales, la falta de pluralidad de género entre los participantes, la exclusión de parte de la comunidad por la edad, así como otros problemas relacionados con la selección e integración de los participantes de estas importantes organizaciones. Los autores concluyeron, que muchas de las proposiciones de la Nueva Gestión Pública provienen de generalizaciones que no tienen aplicación práctica en determinadas sociedades, como por ejemplo la mexicana.

Ramírez (2017), en su artículo titulado “Participación ciudadana y percepción frente a la gestión pública: el caso del municipio de Sincelejo”, tiene como objetivo central, el exponer las percepciones y valoraciones de los habitantes del municipio de Sincelejo (Colombia), frente a la participación ciudadana y frente a cada una de las dimensiones de la gestión pública. En lo metodológico, se construyó un instrumento con la aplicación de una encuesta de ‘Percepción ciudadana’ de la Red de ciudades Cómo Vamos, en el cual, participaron 120 personas, de las cuales 60 han ejercido la participación ciudadana y 60 no la han ejercido; los primeros fueron reclutados a través de muestreo no probabilístico tipo Bola de Nieve, los segundos fueron escogidos entre

personas que transitaban a diferentes horas en los puntos más importantes y concurridos de la ciudad. Se analizaron y tabularon los datos mediante el programa SPSS/PC para Windows. Se obtuvo como resultado, que en el municipio de Sincelejo no existe una relación positiva entre el ejercicio de la participación ciudadana y la percepción de los ciudadanos frente a cada una de las dimensiones de la gestión pública. Se concluye que poca confianza en los actores encargados de la administración del municipio de Sincelejo, y consideran poco transparente sus acciones, significa que estos han carecido de estos atributos o deben fortalecerlos aún más, porque no es lo que están percibiendo los ciudadanos hay poca confianza en los funcionarios de la administración pública del municipio de Sincelejo, debido a que se consideran poco transparente en sus acciones, y han carecido de estos atributos o deben fortalecerlos aún más, porque no es lo que están percibiendo los ciudadanos.

Padilla (2014), en su trabajo de investigación “Una propuesta de presupuesto participativo en el municipio de Sincelejo”, tiene como objetivo central el examinar las condiciones para la adopción de una propuesta de presupuesto participativo en el municipio de Sincelejo. Este trabajo de revisión bibliográfica, se llevó a cabo en dos fases: revisión de fuentes secundarias y análisis de las condiciones para adoptar una propuesta de presupuesto participativo en Sincelejo. Los resultados indican que en Sincelejo hay condiciones para realizar un ejercicio de participación ciudadana, aprovechando experiencias tanto nacionales como internacionales, y ello es conducente, a que se comprenda más el papel que juega la comunidad en el entorno de una sociedad participativa y permitiría una asociación entre la sociedad civil, las organizaciones públicas y privadas y el sector político. Se concluye acerca del imperativo, de que todos estos estamentos puedan aportar a solucionar las necesidades más sentidas de las comunidades y contribuir a reducir la insatisfacción ciudadana con el sistema político actual.

Domínguez, Luna y Talaigua (2014), en su estudio titulado “Distribución y evolución del gasto público social en la generación de capital social institucional en el municipio de Sincelejo en el periodo 2008-2013”, tiene como objetivo principal, el analizar la distribución y evolución del Gasto Público Social como factor generador de Capital Social Institucional en el municipio de Sincelejo en el período 2008-2013. En lo metodológico, se analizó las fuentes oficiales acerca de



la evolución del Gasto Público Social y su propensión para el municipio, específicamente en los sectores de educación, salud y recreación y deporte. Seguidamente, se realizó una encuesta con base en el Barómetro de Capital Social, BARCAS, para determinar la percepción de Capital Social Institucional del municipio. Permitiendo así, plantear una relación empírica entre Gasto Público Social y Capital Social Institucional, de manera que el fomento del capital social institucional se plantee como un problema público que contribuya a mejorar la gestión pública del municipio de Sincelejo. Los resultados obtenidos indican, que el nivel de percepción del capital social institucional se ubica en el rango medio bajo, mostrando una relación del 50% con respecto a la hipótesis planteada. Se concluye que existe bajo nivel de capital social institucional en la ciudad de Sincelejo.

#### **4.2 Marco Teórico**

La gestión administrativa pública, ha tenido un largo proceso histórico de desarrollo, pero ha tomado mayor relevancia dentro del contexto de las sociedades modernas, en el siglo XIX, y el cual se busca la mayor eficacia del Estado en la definición y ejecución de políticas públicas. A partir del siglo XX, toman fuerza dentro del accionar de la gestión pública los conceptos de descentralización, la responsabilidad y la rendición de cuentas, producción de resultados y un activo control social nacido de la participación. Estos asuntos son objeto de discusión acerca de su efectividad en el aparato administrativo público como institución de dominio político y de administración de la sociedad. La administración pública, siempre se ha fundamentado, en unas responsabilidades de trabajo administrativo enfocado en el cumplimiento de lo legalmente asignado, es decir el mandato. Estos mandatos, provienen de requerimientos formales, leyes, ordenanzas, artículos de constitución, decretos, estatutos y otros similares, y todos ellos están diseñados en procura de servir de guía para a la ejecución de las políticas públicas y en cuanto a lograr la eficacia en la gestión de la administración pública dentro de un sistema de gobierno dominante.

La gestión pública esta alienada con los procesos de desarrollo de la administración pública, y esta última, es una consecuencia de la transformación en la estructura del sistema económico, social y cultural de la sociedad.

La función de los administradores públicos se centra en la implementación de decisiones que van dirigidos a la atención de las necesidades públicas y las problemáticas sociales, por lo tanto, esta no puede quedar supeditada estrictamente a un trabajo de tipo administrativo de lo público, es decir, en el solo cumplimiento de lo legalmente asignado, debido a que ello, se hace insuficiente frente a los retos que demanda la sociedad actual, desde esa perspectiva, hoy toma fuerza una nueva concepción denominada la Nueva Gerencia Pública (NGP). Este nuevo enfoque en el direccionamiento de la administración pública, establece, que las políticas públicas de gestión son:

Las reglas institucionales generales de gobierno en las áreas de: planeación de gastos y gestión financiera; función pública y relaciones laborales; contratación; organización, métodos y tecnologías de administración; auditorías, controles y evaluación administrativa (Barzelay, 2003, citado en Chica, 2011).

En la gestión de la administración pública, el concepto de política pública, es definido por Meny (1989), como "los programas de acción de una autoridad pública en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico" (p.9). Por su parte, Anderson (1990), expone que: "Una orientación deliberadamente seguida por un actor o por un grupo de actores al tratar un problema o una cuestión que les concierne" (p.3). En su definición Jenkins (1978), establece que es: "Un conjunto de decisiones interrelacionadas adoptadas por un actor o un conjunto de actores políticos, concernientes a la selección de objetivos y los medios para alcanzarlos, en el marco de una situación específica" (p.17).

Según Roth,

Existe la política pública siempre y cuando las instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o

necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático (Roth, 2007, p. 27).

De igual manera, Vargas (2007), considera que la política pública es “el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas” (p. 85). También se hace referencia, de que las políticas públicas son “el flujo de decisiones en torno de un problema que ha sido considerado público y ha ingresado en la agenda del Estado” (Cuervo, 2008, p. 79).

Las anteriores conceptualizaciones coinciden, en que las políticas públicas son un conjunto de normas, instrumentos y mecanismos que emplea el Estado, dentro de su función de la gestión pública, y en el cual, se identifican unas necesidades (económica política, ambiental, social, cultural, entre otras), y se implementa una serie de medidas que atiendan estas necesidades, con la participación activa de los grupos afectados por dicha situación social a intervenir.

En relación a la gestión pública, el Departamento Nacional de Planeación (2008), plantea que este concepto se asocia de manera directa con los resultados que logre la administración pública, y en ese sentido, se define como:

Proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática.

En estos términos, la gestión pública debe buscar de manera eficaz y eficiente resultados frente a la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y, en consecuencia, avanzar hacia un desarrollo integral sostenible.

En relación a la gestión pública orientada hacia el desarrollo regional, se debe tener bien claro el concepto de “territorio”, el cual se interpreta como un espacio histórico, cultural y de tejido

social dentro de una nación, dotado de una determinada base de recursos naturales; donde se desarrollan diversas actividades productivas y de intercambio entre diferentes núcleos poblacionales; y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de regular y darles cohesión a estas dinámicas territoriales.

El enfoque de desarrollo regional, dentro de la gestión pública está orientado hacia la articulación de los agentes, mercados y políticas públicas y, en el cual, se busca promover la construcción de una visión compartida del territorio en armonía con el resto de la economía nacional, y en el marco de los procesos de globalización e integración económica que constituyen los nuevos escenarios y que implican la reestructuración progresiva y la adopción de nuevas funciones del desarrollo territorial.

El desarrollo regional, le coloca serios retos para la gestión de la administración pública, debido que su eje de centralización no le permite a los que están a cargo de la dirección de lo administrativo de lo público, desarrollar políticas o acciones con mayor grado de libertad y acorde con las demandas específicas que presenta una región y en especial de su población más vulnerable.

A finales del siglo XX, en América Latina, la gestión pública se centraliza su atención en el desarrollo de unas políticas sectoriales públicas muy activas (subsidios a productores, planes de desarrollo, apoyo a la investigación y transferencia de tecnología, políticas proteccionistas, apoyo directo a la comercialización, fijación de precios, reformas agrarias, colonizaciones...), sin embargo, debido a la centralización del poder en dichas naciones, se dificulta tal accionar institucional estatal a nivel territorial (Cruz, 2002). Posteriormente, con el advenimiento de políticas neoliberales en la mayoría de países del mundo, surge en Latinoamérica, la necesidad de que la gestión pública, implemente unas políticas de ajuste estructural, que suponen la desregulación de los mercados, las privatizaciones y la apertura del comercio exterior. Esta situación de disminuir la intervención estatal a nivel territorial, y de permitir el impulso de las fuerzas del mercado sin control alguno por parte de la administración del Estado, va a generar un vacío en las instituciones públicas, sobre todo a nivel regional. Esto tare consigo un mayor

desinterés de la acción pública sobre la demanda regional, y particularmente, las políticas rurales solo quedan reducidas a programas de lucha contra la pobreza que conviven con programas sectoriales agrarios, ambos provenientes de las administraciones centrales (Aráoz, 2002). Ante este abandono de las políticas de desarrollo regional por parte de la administración central, recobran importancia los organismos internacionales y entran masivamente en escena las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGDS)

En consecuencia, a la par del débil interés del Estado en los asuntos de tipo regional, surgen nuevos modelos de intervención estatal, dentro del marco de la nueva gerencia de lo público, y en leían con la promoción de mercados eficientes mediante la corrección de sus fallos implícitos: falta de provisión de bienes públicos, presencia de externalidades, barreras de entrada, competencia imperfecta, costes de transacción e información imperfecta (Sadoulet y Janvry, 1995).

Por otro parte, ante la evidencia de la ineficacia de una intervención pública centralizada, toma relevancia la necesidad, de que se desarrollen procesos de descentralización administrativa y los llamados programas de desarrollo regional. Ambos procesos, requieren de programas y proyectos que sean realmente efectivos, es decir, eleven la calidad de vida de los habitantes rurales y promuevan actividades productivas sostenibles. Sin embargo, aún están latentes problemas relacionado con los actuales programas y proyectos de desarrollo rural en América Latina, debido a aspectos coyunturales, tales como; la discrecionalidad (corrupción), discontinuidad y dispersión en la aplicación de políticas públicas, la falta de una estrategia de desarrollo regional consensuada a nivel nacional, la falta de articulación y coordinación de las políticas de distinto ámbito geográfico (internacionales, nacionales-regionales y locales), distinto tipo (sectoriales y territoriales), distinta función (sociales y económico-productivas) o distinto plazo (corto y largo). De igual manera aún persisten problemas de tipo estructural, como la tenencia de la tierra, desempleo en la población rural y la falta de control en la explotación de los recursos naturales, entre otros aspectos (Mora y González, 2002).

En la actualidad, la administración pública ha sido influenciada por las nuevas corrientes de racionalidad administrativa que van a sustituir el modelo "burocrático, y ello implica, el orientar

al gobierno hacia el ciudadano -cliente; el desarrollar la competencia en la provisión de bienes y servicios públicos e Introducir al "espíritu empresarial" en la cultura de la administración Pública (Guerrero, 2002), en línea con lo anterior, surge la llamada Nueva Gestión pública, en el cual, se trata de que la administración pública sea más eficiente y eficaz frente a las necesidades reales de los ciudadanos, y con el menor costo posible. Además de ello, esta nueva concepción de la gestión pública lleva contenido, los mecanismos de competencia, libre mercado y racionalidad en el gasto público, y a su vez, promueve el desarrollo de servicios básicos a los ciudadanos de mayor calidad (Malagón, 2015). En línea con lo anterior, Leeuw (1996), la Nueva Gestión Pública se centra en el logro de la economía, eficiencia y eficacia en la organización gubernamental. Para Schröder (2006), la concepción de la Nueva Gestión Pública se apoya en el empresarismo dentro de la administración pública, y ello conlleva a que haya modificaciones en la operacionalidad de la misma.

Por otra parte, Shand (1995), expone que en cuanto a la evaluación de la Nueva Gestión Pública toma relevancia los siguientes aspectos: los consumidores de los servicios del gobierno, contribuyentes y los empleados del sector público. Estos últimos, son los que mayor impacto reciben por estos cambios en la administración de lo público, e implica que estos se adapten a los mismos.

La constitución política también establece unos lineamientos en cuanto a que haya un equilibrio entre la gestión pública y las actividades de tipo económico en el país, en ese sentido, se expone que:

Al Estado corresponde desplegar una actividad orientada a favorecer el cabal cumplimiento de las prerrogativas inherentes a la libre iniciativa y la libertad económica y, a la vez, procurar la protección del interés público comprometido, en guarda de su prevalencia sobre los intereses particulares que pueden encontrar satisfacción, pero dentro del marco de las responsabilidades y obligaciones sociales a las que alude la Constitución (Olano, 2006, p.67).

En cuanto al relacionamiento de la Nueva Gestión Pública con respecto las necesidades del desarrollo regional, Henríquez (2001), plantea una apertura en el direccionamiento de las políticas públicas hacia lo regional: Una de ellas, es el impulsar acciones interinstitucionales con la participación de la sociedad civil para enfrentar la problemática del crecimiento económico y desarrollo social en la región; como segundo aspecto, el que se logre mayores resultado en los procesos de descentralización y democratización del Estado, y tercero, que haya mayor respuesta a los requerimientos de la cooperación internacional y con ello, el potencializar los recursos que posee las regiones en el país. En relación a esto último, Vargas (2003), expone, que se debe ajustar el desarrollo regional y nacional a las tendencias y patrones globales, y ello conlleva, a que se potencialicen a nivel local, los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales, y se articulen o se integren en debida forma, a los procesos de globalización.

La administración pública, en la ejecución de los proyectos de desarrollo regional, deben considerar los recursos y capacidades locales existentes, las áreas prioritarias y el involucramiento de los principales agentes económicos y actores políticos y sociales.

Por otra parte, el desarrollo regional, éste se convierte en un gran reto para los administradores de la cosa pública, debido que deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

De hecho, todas las características de una región y su proceso de desarrollo están así relacionadas en un laberinto de interdependencias. Este laberinto entrelaza sistemas interregionales de población, distribución de recursos, localizaciones industriales, economías locales, contabilidad social, balanza de pagos, mercados, zonas centrales y áreas urbano-metropolitanas, e incluso valores, motivos y objetivos sociales. Este laberinto entrelaza, mediante sistemas interregionales, todos los de conexión interindustrial —interactividad—, de flujos monetarios y reales, de movimientos de población, comunicaciones, y, en general, de interacciones socioculturales e inclusive de procesos de decisión. El laberinto de interdependencias es realmente enorme; puede llegar a ser más y más grande y complejo cuanto más nos lo propongamos; su tronco es interminable, su circularidad incuestionable. Sin embargo, su dirección se hace imperativa si se

piensa que su análisis puede conducir al progreso social. En algún punto de tal circuito tenemos que penetrar (Isard, 1971, p. 2).

Lo anterior, interpretarse, que hay complejidad en la intervención de la gestión pública en los procesos de desarrollo regional en Colombia, sin embargo, con un mayor grado de integralidad en las acciones públicas y una mayor participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, se pueden lograr avances significativos en materia de desarrollo regional en el país.

### 4.3 Marco Conceptual

A continuación, se definen una serie de conceptos que se relacionan con el tema propuesto.

**Administración Pública:** Es un conjunto de mecanismos, medidas y acciones públicas por parte del Estado, y dirigidos a un territorio, a unos ciudadanos y ciudadanas, y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley al derecho (Bermúdez, 2011).

**Desarrollo Regional:** Son políticas, programas y las acciones estatales o de gobierno, en función de lograr mejorara la economía territorial, elevar la calidad de vida de los habitantes de una región y de promover actividades productivas sostenibles.

**El ciclo de las Políticas Públicas y sus fases y etapas:** Las principales fases del ciclo de las políticas públicas son las siguientes: 1) la identificación y definición de problemas; 2) la formulación de políticas; 3) la adopción de la decisión; 4) la implantación; 5) la evaluación. (Delgado, 2009, p.7).

**La identificación y definición de problemas.** El gobierno advierte la existencia de problemas u oportunidades en la sociedad y se plantea si debe actuar o no. Esta fase incluye en



primer lugar, 6 actividades de detección y selección de cuestiones, y, en segundo lugar, actividades de definición de problemas (Delgado, 2009, p.7).

**La detección y la selección de cuestiones públicas:** la agenda. Está formada por el conjunto de asuntos explícitamente aceptados para ser considerados seria y activamente por los decisores públicos; son las cuestiones que preocupan al gobierno (Delgado, 2009, p.7).

**La definición de los problemas públicos.** El problema es percibido por los distintos actores interesados; es objeto de exploración, articulación e incluso cuantificación; y, en algunos casos, pero no en todos, se da una definición oficial, o al menos provisionalmente aceptada, acerca de sus posibles causas, componentes y consecuencias. (Delgado, 2009, p.7).

La formulación de las políticas. Es el desarrollo de cursos de acción (alternativas, propuestas, opciones) aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos (Delgado, 2009, p.7).

**-La adopción de la decisión.** Esta fase está exclusivamente en manos de uno o varios decisores públicos: para que una política sea considerada pública ésta debe haber sido generada por medios gubernamentales, debe emanar de una autoridad pública (Delgado, 2009, p.8).

**-La implantación de las políticas públicas.** Esta fase comienza una vez adoptada la decisión, y comprende todas las actividades y procesos desarrollados hasta que aparecen los efectos asociados con la intervención pública en cuestión (Delgado, 2009, p.8).

**-La evaluación de las políticas.** Las unidades de evaluación de la administración pública determinan en qué medida se han logrado los objetivos de la política pública en cuestión. La evaluación cierra el ciclo de las políticas, y puede retroalimentar el proceso en cualquiera de sus fases. En la práctica, la evaluación no está tan extendida como sería deseable (Delgado, 2009, p.8).

**Gestión:** Se entiende como el conjunto de decisiones y acciones que llevan al logro de objetivos preestablecidos (Álvarez y Chica, 2008).

**Gestión Pública:** Es la acción institucional ejercida por las organizaciones del Estado, en función de establecer lineamientos gubernamentales y buen gobierno frente a las demandas sociales y sectoriales de un país (Álvarez y Chica, 2008).

**Gestión por resultados** hace referencia a un tipo de administración y desarrollo de procesos de planificación, encaminada a la obtención de resultados. Más que un nombre, se trata de una categoría utilizada en los sistemas modernos de planificación del desarrollo, tanto en el sector público como en el sector privado (Álvarez, 2014, p.1).

**Organización:** Es un todo compuesto sistemáticamente por recursos de diverso orden que tiene como fin el logro de algún propósito (Álvarez y Chica, 2008).

**Política Pública:** Un conjunto de decisiones de diferentes niveles jurídicos y de acciones, coherentes y enfocadas hacia objetivos, que actores competentes – privados, asociativos o estatales – toman o aplican con la finalidad de resolver un problema social (Álvarez y Chica, 2008).

**Planeación Estratégica.** Es la acción de establecer metas, objetivos y estrategias, en el cual, la dirección se propone cumplir, en el largo plazo, con el propósito de cambiar de una situación actual a una deseada (Solórzano y Alaña, 2015, p.24).

**Territorio:** Lugar natural o espacio terrestre para el hábitat y la convivencia pacífica de una nación.

#### 4.4 Marco Legal

A continuación, se describen una serie artículos, leyes y normas que se relacionan con el tema objeto de estudio.

**Artículo 287 de la Constitución Nacional de 1991:** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales. La Constitución también se refiere a la posibilidad de constituir previamente una región transitoria como división administrativa y de planificación del Estado, según el artículo 30621, para convertirla luego en Entidad Territorial (Const., art 287).

**Artículo 298 de la Constitución Nacional de 1991:** Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga (Const., art 289).

La descentralización en Colombia abrió espacios para la actuación local, con el fortalecimiento de los fiscos territoriales (Ley 14 de 1983, Ley 50 de 1984, Ley 55 de 1985 y Ley 12 de 1986), y la cesión de competencias en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico; promovió la elección directa de administraciones municipales (Acto legislativo 1, de 1986) y departamentales (Constitución Política de 1991), y estimuló el proceso de implantación de la planeación territorial a partir de la Ley de Reforma Urbana (Ley 9 de 1989). Posteriormente, con la introducción de instrumentos específicos de ordenamiento (Ley 388 de 1997), se estableció un marco de criterios y obligaciones para expedir el Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios (Pineda, 2008).

**El Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009**, actualizó la NTCGP 1000:2004 que busca, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad

---

de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

**Ley 1454 de 2011**, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Esta ley define los conceptos generales del ordenamiento territorial y es una norma de principios que entre otros, resalta: autonomía, descentralización, integración, regionalización, sostenibilidad, economía, buen gobierno y el principio de asociatividad.

**Ley 1474 de 2011**, que determina las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública. Arts. 82 a 96.

**Decreto 1083 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

**Resolución 110 de 2016**, que establece los lineamientos para la evaluación del desempeño y de las competencias de los jefes de control interno de la Rama Ejecutiva del orden nacional

## **5. Metodología**

### **5.1 Enfoque y Tipo de Estudio**

El presente estudio tiene enfoque Mixto y es de tipo descriptivo, en el cual, se trata de establecer, si la gestión de la administración pública puede ser un elemento central en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre, en el periodo 2016 - 2019.

### **5.2 Método**

El método es de tipo deductivo, que va de lo general hacia lo particular, en este caso, se hace una exploración teórica de la administración pública, es decir, se contextualiza de manera amplia en atención a sus características generales, para luego ubicarlo dentro del contexto de la regionalización en el país.

### **5.3 Técnicas de Recolección de Información**

En relación a las técnicas de recolección de información primaria se aplicó un cuestionario para la entrevista a los administradores públicos de la ciudad de Sincelejo y una encuesta a funcionarios públicos a nivel departamental, con el propósito de identificar el nivel de percepción que tienen acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre. En el caso de las técnicas de recolección de fuente de tipo secundaria, se hace una revisión de literatura (artículos, libros, normas, documentos, tesis, entre otros), acerca del tema propuesto

### **5.4 Población**

La población referencial son los administradores públicos del país.

## 5.5 Muestra

La muestra es de tipo selectiva, no probabilística, debido a la naturaleza y limitaciones de la investigación, y el cual, se aplicó un formato de entrevista semiestructurada a 7 personas que son administradores públicos en la ciudad de Sincelejo y una encuesta dirigida a 30 funcionarios a nivel departamental.

## 5.6 Descripción de las Variables

A continuación, se describen las variables aplicadas al estudio:

**Tabla 1**

*Variables de estudio*

Variable	Definición	Naturaleza	Escala de medición	indicadores
Sexo	Características biológicas que distinguen al hombre de la mujer	Cualitativa	Nominal	Femenino y Masculino
Edad	Edad cronológica de cada individuo	Cuantitativa	Discreto	Años cumplidos
Funcionarios públicos	Son todas aquellas personas que brindan su servicio técnico y profesional en el área de la administración pública.	Cualitativa	Nominal	Nivel de desempeño profesional
Gestión pública	Es el proceso de gestión administrativa que ejerce el Estado a través de sus dependencias o instituciones públicas.	Cualitativa	Nominal	Buena, regular o deficiente

---

Desarrollo Regional	Es el proceso de potencializar los recursos humanos, físicos y naturales de una región.	Cualitativa	Nominal	Buena, regular o deficiente
---------------------	---	-------------	---------	-----------------------------

Fuente. Elaboración propia

### 5.7. Instrumentos de recolección de datos

En relación a los Instrumentos de recolección de datos, se diseñará un formato de entrevista semiestructurada dirigida a los funcionarios de la administración pública en la ciudad de Sincelejo, y un formato de encuesta, con preguntas cerradas dirigida a funcionarios del departamento de Sucre.

## **6. Resultados de la Investigación**

### **6.1 Capítulo I: Nivel de Percepción de los Administradores Públicos acerca del Aporte de la Gestión Pública en los Procesos de Desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo – Sucre**

En el presente capítulo, tiene como objeto, el describir el nivel de percepción que tienen los administradores públicos acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo de las políticas públicas a nivel municipal y departamental, en ese sentido, se realizó una entrevista semiestructurada dirigida a 7 funcionarios públicos de la ciudad de Sincelejo, tomados al azar, al cual se le hicieron preguntas a través de un formato ya elaborado, y en el cual, se recogen sus apreciaciones sobre el tema objeto de estudio. Así como también se hizo la aplicación de una encuesta dirigida a 30 funcionarios de diversas entidades públicas en el departamento de Sucre.

#### ***6.1.1 Nivel de percepción de los administradores públicos acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo de las políticas públicas a nivel municipal y departamental***

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de la entrevista a los funcionarios públicos y su respectivo análisis. Como también los resultados de la aplicación de las encuestas. Ambas técnicas están dirigidas en Identificar cual es la percepción de los administradores públicos acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo en el municipio de Sincelejo.

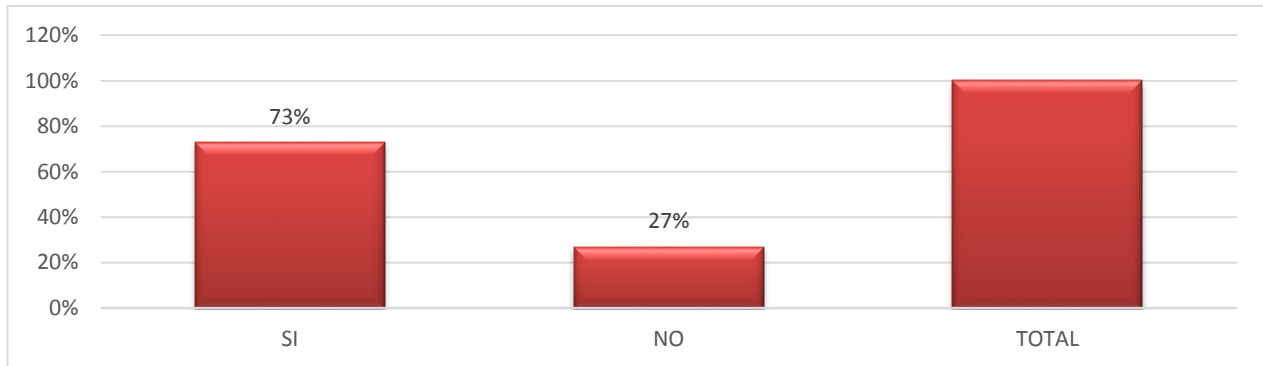
Los resultados de las entrevistas realizada a los 7 funcionarios, se expresará en el análisis de los resultados del objetivo específico que busca identificar el nivel de percepción de los administradores públicos, la cual se puede corroborar en el anexo 2. Los resultados de las encuesta se describe a continuación.



1. ¿Los funcionarios públicos le dan una gran importancia a la gestión pública dentro de los procesos de desarrollo a nivel municipal?

### Figura 1

*Importancia de la Gestión Pública en el desarrollo Municipal*

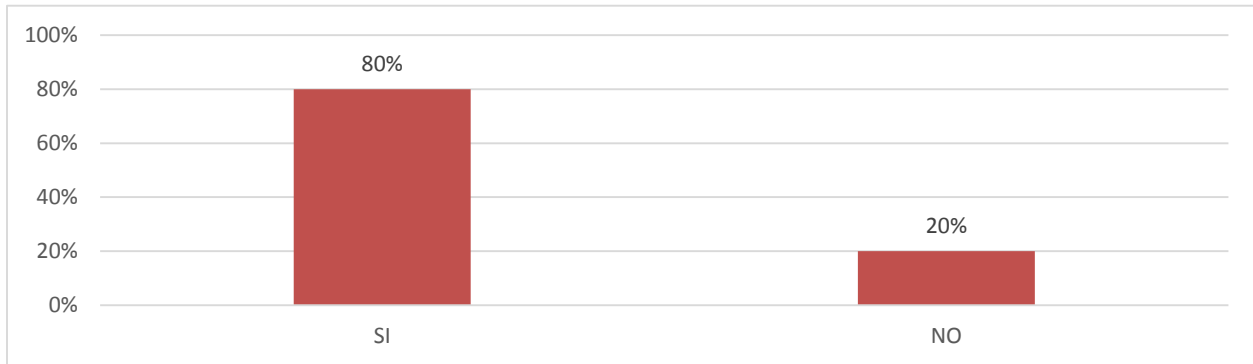


Fuente. Encuesta a Funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo, 2020 y Elaboración de los autores.

Según la Figura 1, el 73 % de los funcionarios públicos le dan una gran importancia a la gestión pública dentro de los procesos de desarrollo a nivel departamental. Este resultado indica que haya una percepción favorable de que la gestión pública, si realmente es un instrumento clave en favor del desarrollo a nivel local, debido a que se toman una serie de medidas por parte de los administradores públicos en función de satisfacer las demandas de necesidades de una población en un territorio determinado.

2. ¿Considera que la gestión pública es un tema prioritario dentro de la agenda de desarrollo a nivel municipal?

**Figura 2**  
*La gestión pública como prioridad al desarrollo municipal*

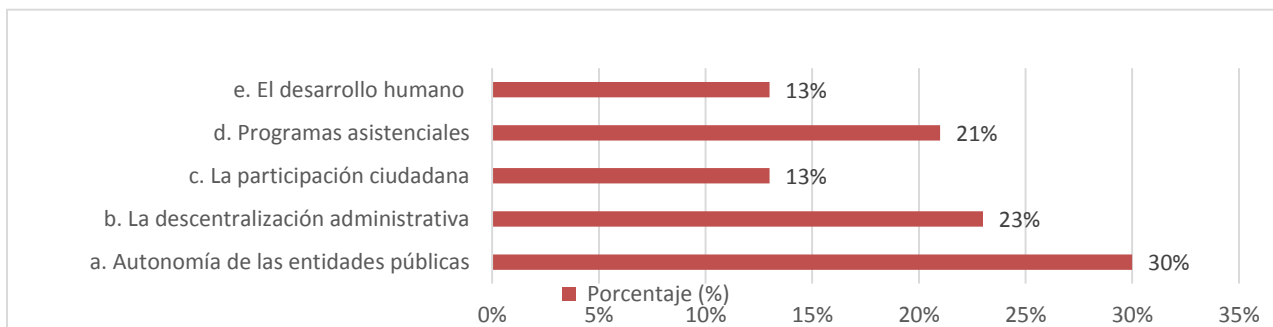


Fuente. Entrevista a Funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo y Elaboración de los autores.

El 80 % de los encuestados consideran, que la gestión pública es un tema prioritario dentro de la agenda de desarrollo a nivel municipal. Esta respuesta coloca en relevancia, que las políticas públicas deben contar con una agenda de gobierno, en el cual, están consignadas en ella, las prioridades del gasto público, y específicamente, en la atención de las poblaciones más vulnerables a nivel municipal o departamental, en ese sentido, la gestión pública, es prioritaria dentro del desarrollo de las políticas de bienestar de un gobierno.

3. ¿Cuál de estos elementos considera más importante dentro de gestión pública para el fortalecimiento de la política pública a nivel municipal?

**Figura 3**  
*La gestión Pública como fortalecimiento de la política pública municipal*



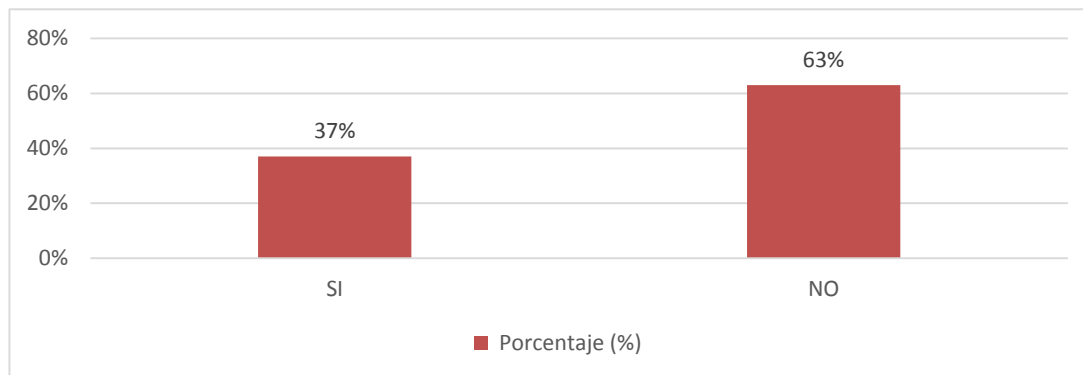
Fuente. Entrevista a funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo de los autores.

La Figura 3, indica, que el 30 % de los funcionarios opinan, que la autonomía de las entidades públicas, es el elemento más importante dentro de gestión pública para el fortalecimiento de la política pública a nivel departamental y un 23 % considera que es la descentralización administrativa. Esta respuesta indica, que en la medida que una entidad territorial posea autonomía, así mismo, tendrá un mayor grado de libertad de accionar su agenda pública.

4. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel municipal?

#### Figura 4

*La gestión pública ha provocado avances en el desarrollo municipal*



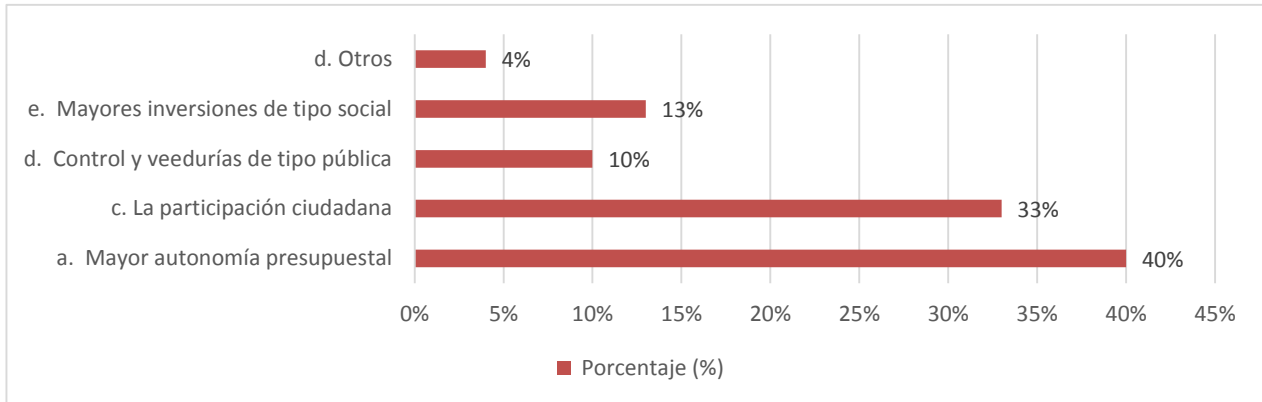
Fuente. Entrevista a Funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo de los autores.

El 63 % de los funcionarios públicos encuestados manifiestan, que no ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel departamental. Este dato es preocupante, debido a que evidencia que por la falta de voluntad política y de gestión administrativa, las autoridades públicas no desarrollan las tareas que están concebidas dentro de los planes de desarrollo a nivel municipal y departamental. También ello, demuestra que los decisores públicos no están alineados con las necesidades que existen a nivel local en materia de inversión social.

5. ¿Qué factores considera usted, que son más determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?

**Figura 5**

*Factores determinantes de la gestión pública al desarrollo municipal*



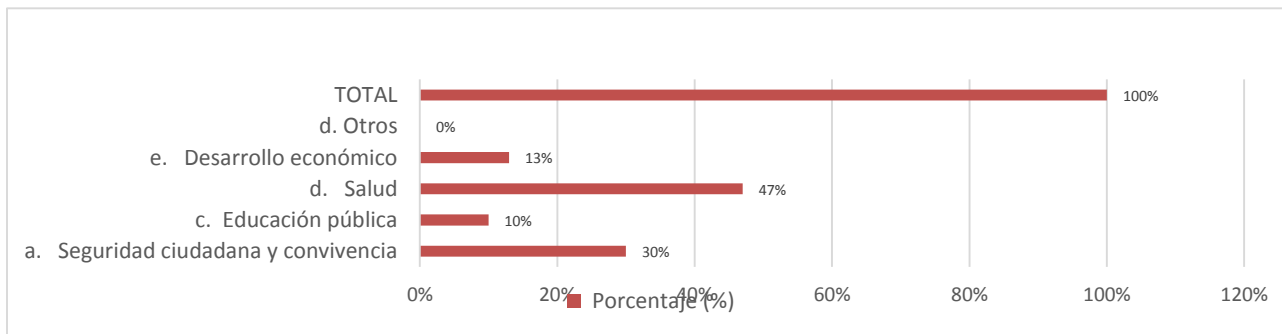
Fuente. Entrevista a Funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo de los autores.

El 40 % de los encuestados opinan que la autonomía presupuestal es el mayor determinante para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel departamental y un 33 % opina que la participación ciudadana. Esta respuesta hace referencia, a que en la medida que los entes territoriales, posean presupuesto y puedan disponer libremente de ellos, ello traerá consigo, mayores disponibilidades de recursos públicos por parte de los administradores en función de que haya un aumento de la inversión en lo social a nivel local.

6. ¿En cuáles de los siguientes aspectos diría usted, que ha estado trabajando más la actual administración pública municipal en el periodo 2016 - 2019?

**Figura 6**

*Aspectos de trabajo de la administración en el Municipio de Sincelejo*



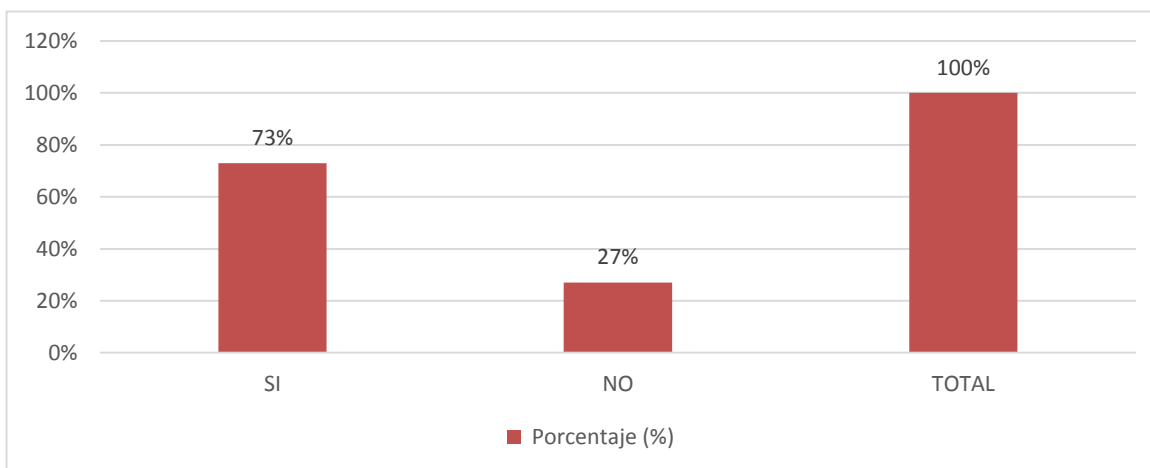
Fuente. Elaboración propia - Entrevista a Funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo

Según la Figura 6, el 47 % de los encuestados opinan que la administración pública se ha centrado más en la atención en salud y un 30 % considera que la seguridad ciudadana. Esta respuesta, obedece a la actual prioridad en materia de salud a nivel municipal, en el cual, debe existir una mayor erogación del gasto público en la atención de la epidemia que se vive en las distintas regiones colombianas. También la seguridad se ha convertido en otra prioridad social, debido a la ola de violencia que azota al país.

7. ¿Está usted satisfecho(a) con los programas y proyectos que desarrollan los entes públicos en el municipio de Sincelejo?

**Figura 7**

*Satisfacción con los programas implementados por los entes públicos del municipio*



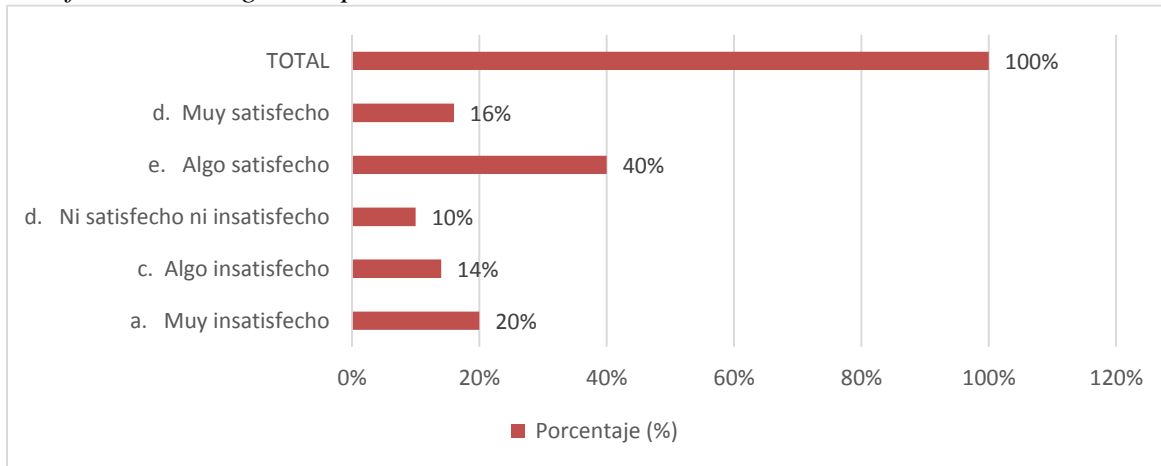
Fuente. Entrevista a funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo y Elaboración de los autores.

El 73 % de los encuestados manifiestan que están satisfechos con los programas y proyectos que desarrollan los entes públicos en el departamento de Sucre. Este resultado guarda correspondencia con el anterior, en el cual, la administración pública, le ha tocado enfrentar una crisis sanitaria, y por lo tanto es de urgencia el desarrollo de los proyectos tanto en salud como los programas de atención en otras áreas sociales.

8. ¿Qué tan satisfecho(a) está usted con la gestión pública de los entes públicos en el municipio de Sincelejo con respecto a los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados?

**Figura 8**

*Satisfacción de la gestión pública de los entes administrativos con los resultados obtenidos*



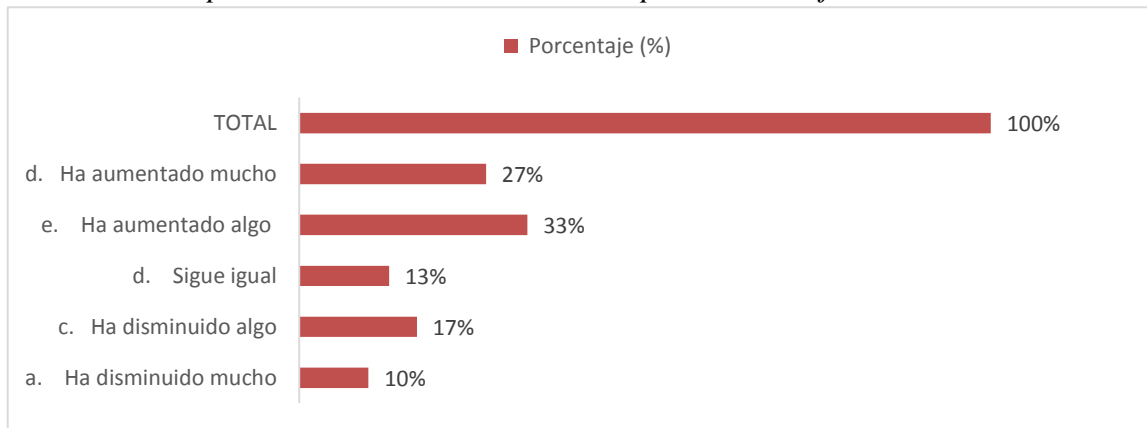
Fuente. Entrevista a funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo y Elaboración de los autores.

La Figura 8, indica, que el 56 % de los funcionarios públicos están algo satisfecho con la gestión pública de los entes públicos en el municipio de Sincelejo con respecto a los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados. Un 34 % de los encuestados se muestran insatisfecho por dicha labor. Este resultado es poco satisfactorio, y denota, que hace falta un fortalecimiento institucional en cuanto a logra mejores indicadores en la gestión pública a nivel municipal y departamental.

9. ¿Qué tanto cree usted que ha cambiado el nivel de corrupción en la administración pública en el municipio de Sincelejo durante el periodo 2016 - 2019?

**Figura 9**

*Nivel de Corrupción Administrativa en el municipio de Sincelejo*



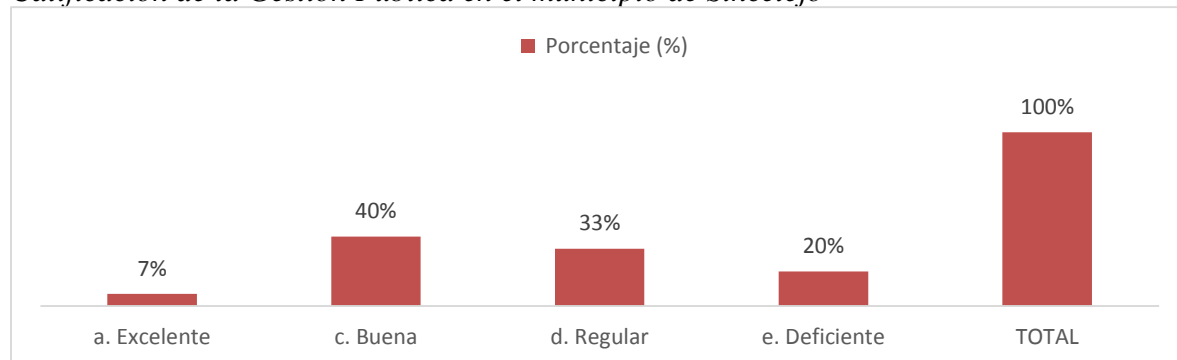
Fuente. Entrevista a funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo y Elaboración de los autores.

Según el 60 % de los encuestados, el nivel de corrupción en la administración pública en Sucre ha aumentado en el periodo 2016 – 2019. Este dato corrobora la situación de corrupción que vive en el país, en el cual, los gobernantes siguen manteniendo prácticas corruptas en el manejo de la administración pública, ya sea en la contratación o en la sobrefacturación ficticia del gasto público entre otros problemas.

10. ¿Cómo califica la gestión pública de la administración pública en el municipio de Sincelejo en el periodo 2016 -2019?

**Figura 10**

*Calificación de la Gestión Pública en el municipio de Sincelejo*



Fuente. Entrevista a funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo

La Figura 10, muestra que el 40 % de los funcionarios públicos califican como buena la gestión pública de la administración pública en el municipio en el periodo 2016 -2019 y un 33 % opina, que ha sido regular. A pesar de las dificultades ya descritas en el tema de la gestión pública a nivel departamental, un porcentaje significativo de funcionarios públicos, aun presentan una percepción favorable de la gestión en la administración pública del municipio.

### ***6.1.2 Análisis de los resultados de la Entrevista y Encuesta***

En relación a la pregunta No 1, referida, a si hay conciencia de los administradores públicos sobre el papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo a nivel local; en su mayoría, manifestaron, que si son conscientes de la importancia que tiene la gestión pública para el desarrollo de las regiones, en el cual, unos opinan acerca de la necesidad de que se canalicen adecuadamente los recursos hacia las inversiones sociales, específicamente, acerca de la provisión de los servicios básicos hacia las comunidades más necesitadas, pero que dentro de dicho procesos, la participación ciudadana, debe ser un elemento central dentro de la esfera el desarrollo regional, debido a la necesidad de que se sociabilicen los proyectos, y se vinculen a estos grupos sociales, con respecto a la toma de decisiones en materia de desarrollo e inversiones a nivel local.

En cuanto a la segunda pregunta, si están de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo a nivel local, la mayoría dijo que si, debido a que el desarrollo a nivel regional es un imperativo dentro de las políticas públicas y un debe ser dentro de la misión institucional de las entidades públicas. Sin embargo, dicha gestión pública, no puede seguir estando muy limitada y supeditada por las decisiones de carácter central a nivel nacional, y en que no solo se desarrollen programas de tipo asistencial y subsidiario, que aunque sean provechosos para las comunidades, no traen consigo iniciativas de tipo productiva o empresarial para dinamizar de mejor manera la economía local.

En la tercera pregunta, acerca del concepto de desarrollo regional, los funcionarios entrevistados coinciden en afirmar, que éste se trata, de un proceso gubernamental, que involucra lo social, económico y cultural en cada región, y está orientado hacia el mejoramiento de las



condiciones de vida de las comunidades que habitan en un territorio, y lleva contenido la planeación de acciones o proyectos sostenibles y sustentables a nivel regional.

En la cuarta pregunta, referida a los elementos que se consideran importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo regional, sobresalen aspectos como la autonomía de las entidades públicas, la descentralización administrativa, la participación ciudadana y la implementación de programas asistenciales y de desarrollo humano a nivel regional.

En el quinto interrogante, se plantea a los funcionarios públicos, si ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo municipal, y al respecto la mayoría afirma que si ha habido avances, debido a que aspectos como la descentralización administrativa ha facilitado que muchos recursos de inversión y presupuestos se hayan traslado del centro a las regiones. Sin embargo, los funcionarios ponen de manifiesto, la necesidad de mayor inversión en las localidades, debido a que hay una limitada infraestructura funcional y de incentivos para incrementar la inversión productiva en la región.

En el caso de la pregunta seis, acerca de cuáles son los factores que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel local, los funcionarios expresaron como factores determinantes, aspectos tales como: mayor autonomía presupuestal, participación ciudadana, control y veedurías de tipo pública y mayores inversiones de tipo social.

En la última pregunta de la entrevista (la séptima), se planteó como interrogante, de cual propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel regional, los entrevistados consideraron aspectos, tales como: Proyectos de gran impacto regional, con la partición activa de las comunidades, actividades sociales, culturales, económicas y ambientales actividades sociales, culturales, económicas y ambientales e iniciativas encaminadas a la provisión de bienes públicos para cubrir las necesidades de la población más vulnerable en el país.

En síntesis, los hallazgos obtenidos en la entrevista, muestran, que los funcionarios públicos, presentan una percepción favorable, acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo a nivel municipal. En ese sentido, consideran, que la gestión pública, es un elemento central en los procesos de desarrollo a nivel departamental, y en donde toma relevancia, aspectos como: la autonomía regional, la descentralización administrativa la participación.

### **Análisis de la Encuesta**

Los hallazgos obtenidos en la encuesta indican, que la mayoría de los funcionarios públicos encuestados (73%), indican que tiene una gran importancia la gestión pública dentro de los procesos de desarrollo a nivel departamental. Así mismo, el 80 % de los encuestados, manifiestan que la gestión pública es un tema prioritario dentro de la agenda de desarrollo a nivel local. Los resultados de la encuesta, resaltan a la autonomía de las entidades públicas y la descentralización administrativa, como los elementos más importantes dentro de gestión pública. Sin embargo, es preocupante, que un 63 % de los funcionarios públicos encuestados, opinen que no ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel departamental. Para el 40 % de los encuestados, la autonomía presupuestal es el mayor determinante para que la gestión pública y un 33 % opina que la participación ciudadana.

Por otra parte, la encuesta revela, que la prioridad del gasto público de la administración pública se ha centrado más en la atención en salud y en la seguridad ciudadana. Estos datos obtenidos en la encuesta, están acorde con la realidad que vive el país en la actualidad. Estos resultados coinciden con el hecho de que el 73 % de los encuestados, expresen que estén satisfechos con los programas y proyectos que desarrollan los entes públicos en el departamento de Sucre, debido a que ha habido urgencia en la inversión en salud y en otras áreas sociales debido a la pandemia.

En otro resultado, se indica, que más de la mitad de los encuestados (56 %), están satisfechos por la gestión pública de los entes públicos en el departamento de Sucre con respecto a los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados. Sin embargo, un 60 % de los encuestados,

consideran que el nivel de corrupción en la administración pública en Sucre ha aumentado en el periodo 2016 – 2019. Por último, la encuesta muestra que el 40 % de los funcionarios públicos califican como buena la gestión pública de la administración pública en el departamento de Sucre en el periodo 2016 -2019 y un 33 % opina que ha sido regular. Esta última respuesta, quizás este influenciada por la labor de urgencia que ha tenido la administración pública de gestionar recursos para atender la crisis sanitaria que se vive en el departamento de Sucre.

En síntesis, los funcionarios públicos presentan una percepción favorable acerca de la gestión pública en el departamento de Sucre, y en el cual, los datos de escaso avances en materia de desarrollo a nivel local por parte de la administración pública y el aumento de la corrupción administrativa son factores que se deben considerar en procura de fortalecer la gestión pública dentro del conteo de las políticas públicas a nivel municipal y departamental.

## **6.2 Capítulo II: Aspectos Conceptuales, Doctrinales y Jurisprudenciales en el Ámbito de la Administración Pública y los Procesos de Desarrollo Municipal y Departamental**

En este capítulo, se hace énfasis en los aspectos conceptuales, doctrinales y jurisprudenciales más significativos en el ámbito de la administración pública y los procesos de desarrollo regional en Colombia. En el desarrollo del capítulo, se aborda la conceptualización acerca de la gestión pública, el Estado, la autonomía regional y la descentralización por ser aspectos relevantes en el contexto de la administración pública. Posteriormente, se hacen los abordajes jurídicos, sobre autonomía regional, descentralización administrativa, la función pública, la administración pública y sobre los principios del desarrollo regional en el país.

### ***6.2.1 Aspectos Conceptuales***

#### **6.2.2.1 Gestión Pública.**

Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2007), la gestión Pública es “la capacidad de los alcaldes y funcionarios gubernamentales para ejecutar los lineamientos programáticos consignados en los planes de desarrollo” (p. 6).

El DNP (2007) afirma:

El concepto de gestión pública está directamente asociado a los resultados que logre una Administración, y se ha definido como: proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática (p.11).

El anterior concepto, coloca en relevancia, las estrategias económicas sociales, ambientales e institucionales, que favorecen el desarrollo de una región y el mejoramiento de la calidad de los habitantes.

La gestión pública está sujeta a un proceso de planificación que se consolida en un Plan de Desarrollo, lo cual se ordena en el artículo 339 de la constitución política, con el propósito de que se haga un uso eficiente de los recursos y se desempeñen de manera adecuada las funciones que les ha otorgado la constitución y la ley. Un indicador para evaluar la Gestión Pública es su eficacia; es decir, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo (DNP, 2007). En el caso de la administración pública, ésta debe garantizar la información y los mecanismos necesarios para que los ciudadanos intervengan en la gestión pública, la vigilen, la evalúen y elaboren propuestas para el mejoramiento de su desempeño (DNP, 2007).

El DNP (2011), afirma que la gestión Pública debe responder eficaz y eficientemente en la reducción de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual, la prestación de los servicios y productos debe ser en condiciones de calidad. En ese orden de ideas, la gestión pública debe optimizar todos los recursos, en aras de alcanzar buenos resultados y un

excelente impacto, haciendo un uso racional de los insumos que están a disposición. El artículo 356 de la Constitución Política señala lo siguiente:

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre, garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura (Const., 1991, art. 356).

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio que establecen los principales objetivos en los que se debe enfocar la gestión de las entidades territoriales, algunos de ellos son:

El aumento de la cobertura bruta en educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria); el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento del desarrollo de las competencias; la reducción de la mortalidad infantil y materna; el aumento del porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva; el incremento de la cobertura y calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado, gas natural y energía eléctrica; el mejoramiento de la seguridad vial y el acceso al transporte; el incremento de la oferta de vivienda nueva, entre otros (CONPES 140 de 2011).

Lo contenido en los planes de desarrollo en Colombia, es un compromiso real para los administradores públicos, de que su accionar este dirigido a subsanar las necesidades básicas de una región, y en cuanto al fortalecimiento de su equipamiento social y e infraestructura física, entre otros aspectos.

#### **6.2.2.2 Autonomía Territorial y Regionalización.**

El territorio, es el escenario físico y ambiental de una nación, en el cual, se dinamiza y convergen los procesos de desarrollo. Por lo tanto, constituye un elemento integrador entre actividades y relaciones sociales, económicas y culturales del hombre. El Ordenamiento Territorial a su vez, presupone una organización integral del territorio; un orden interrelacionado de cada uno de los componentes por los que está constituido: administrativo, biofísico o ambiental, social, económico y funcional.

La Dirección Nacional de Planeación -DNP, en su documento directriz titulado “Elementos básicos para la planeación y el desarrollo territorial”, establece que las entidades territoriales disponen de un conjunto de recursos (económicos, humanos, naturales, institucionales, culturales, entre otros) que conforman su potencial de desarrollo y que requieren de liderazgos y estrategias apropiadas e innovadoras para movilizarlos eficientemente, de manera articulada, hacia objetivos de interés común con el fin de alcanzar niveles elevados de desarrollo (DNP, 2000).

Para el DNP, el gran reto de los gobernantes, es construir o consolidar entidades territoriales prósperas en los diversos ámbitos del desarrollo: i) en lo económico, el reto es crear en el departamento o municipio condiciones económicas competitivas; ii) desde lo social, elevar la calidad de vida de toda la población reduciendo las desigualdades; iii) en lo ambiental, cuidar y garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; y iv) desde lo institucional, consolidar instituciones sólidas, capaces de crear y mantener entornos favorables al desarrollo territorial, con base en la promoción de dinámicas de integración y coordinación permanentes entre los diferentes actores. Las anteriores dimensiones del desarrollo son interdependientes y la situación en que se encuentran en cada entidad territorial responde a las capacidades internas que han logrado aprovechar y a la influencia que reciben de los contextos externos.

Ibarra (2007), en su trabajo expositivo “Reflexiones sobre el ordenamiento territorial en Colombia”, considera que, en Colombia, el ordenamiento territorial se ha convertido en un instrumento de apoyo a la gestión planificadora y una política del Estado para impulsar la descentralización y la cultura de la participación ciudadana establecida en la Constitución Nacional. Es así como la Comisión de Ordenamiento Territorial (transitoria) instituida por la

Constituyente de 1991 la planteó como un instrumento del Estado para obtener la eficiencia administrativa, la consolidación de la democracia y la descentralización, respetando las autonomías locales y preservando la unidad nacional. También se propuso la distribución armónica de la población y el desarrollo económico social y político, como protección al ciudadano y al medio ambiente.

El autor de manera crítica expone que en Colombia ha habido la carencia de una política de desarrollo regional, esta no consulta la realidad regional del país, de su diversidad socio-política y económica y, por el contrario, se ha mantenido una rigidez en las estructuras e instituciones del Estado que aniquilan toda posibilidad de desarrollo autónomo de las regiones.

Montes (2001), en su texto titulado: “El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina y el Caribe” expone que las principales críticas que se hacen a la planificación tradicional están relacionadas con su falta de operatividad y con su desfase temporal frente a una realidad urbana en permanente cambio. A pesar de estas críticas, se observa una recuperación de la confianza en los instrumentos de planificación territorial revalorizando sus cualidades e incorporando novedosos aportes de la planificación estratégica como, por ejemplo: la participación de todos los actores sociales y la utilización eficiente de los recursos.

Por otra parte, el autor menciona que las ciudades y territorios son promotores del desarrollo económico; sin embargo, las crecientes necesidades humanas y el aumento de las actividades económicas ejercen una presión cada vez mayor sobre los recursos de tierras, y si se quieren satisfacer las necesidades humanas de manera sostenible, es esencial encaminarse hacia un uso más eficaz y eficiente. Así, es vital reforzar, a todo nivel, la vinculación entre las políticas de desarrollo económico y su espacio físico de aplicación a través de la gestión del hábitat.

Peralta (2008), en su investigación “Descentralización y Autonomía Municipal y Regional en la Política Pública Territorial en Colombia” pone de relieve que en el ámbito de lo territorial en Colombia aún no se han generado soluciones de carácter estructural a muchos de los problemas

concernientes a la puesta en marcha de aquellas políticas públicas mediante las cuales el Estado interviene de manera activa en el contexto local y regional.

Según la autora, el proceso modernizador del Estado ha ido de la mano con el modelo descentralizador y los nuevos mecanismos participativos que involucran a la gente en la elección de sus gobernantes y en el control de lo público. Pese a estos presupuestos constitucionales no existe una política pública territorial que permita la autonomía municipal y regional en el país; la construcción de la democracia participativa y la construcción social y política de región que debe ser potencializado en el buen sentido por las comunidades –desde abajo– para legitimar la gobernabilidad perdida. De igual manera, el uso social del espacio regional, el equilibrio interregional en lo económico y la autonomía local debe ser un propósito de la sociedad civil para enfrentar el déficit democrático y actuar de modo efectivo frente a la concentración del poder político que ha afianzado los problemas territoriales y locales, el conflicto social y la pobreza, la crisis fiscal y la reducción de las transferencias, la ausencia de una cultura participativa y la profundización de la desigualdad económica en Colombia.

Dentro del ámbito de la autonomía regional, es bueno conceptualizar acerca de la Ley de ordenamiento territorial en Colombia, esta Ley establece un marco general para una organización territorial que reconoce lo existente (departamentos, distritos, municipios, territorios indígenas) pero abre la posibilidad de que se conformen nuevas regiones para planificación y desarrollo. La Ley, tiene contenido un marco normativo general de principios rectores, entre los que se destacan la gradualidad, flexibilidad, responsabilidad fiscal, como marco para ordenar la legislación vigente en la materia, a través de la Comisión Legal de Ordenamiento Territorial.

En ese marco se plantea el alcance de los esquemas de asociación de las entidades territoriales, como las llamadas regiones administrativas, de planificación y de provincias. Además, las regiones que se creen podrán asociarse con otras para buscar desarrollo.

La ley de ordenamiento contiene el aspecto ambiental, el cual, es el instrumento para la integración de las variables de la dimensión ambiental en las acciones para el desarrollo, buscando



armonizar la oferta ambiental con la demanda del desarrollo sostenible. Por lo tanto, el ordenamiento ambiental del territorio debe entenderse como un proceso planificado de la naturaleza política, técnica y administrativa que plantea el análisis de un sistema socio espacial concreto (sistema ambiental), conducente a organizar y administrar el uso y ocupación de ese espacio, en conformidad con condiciones naturales, dinámica social, estructura productiva, asentamientos humanos, para prever los efectos que provocan las actividades socioeconómicas en esa realidad espacial y establecer las acciones a ser instrumentadas con miras a que se cumplan los objetivos de bienestar social, manejo adecuado de los recursos naturales y calidad de vida, es decir, con miras al desarrollo sostenible.

También la Ley de ordenamiento territorial trae consigo la delegación de competencias, a través del llamado "contrato plan", que se suscribiría entre la Nación y las entidades territoriales, lo que permite un escenario flexible de negociación de competencias, según la capacidad fiscal, técnica o administrativa. No traza un marco rígido o un catálogo inflexible de competencias.

Mediante la organización territorial, se establecen las bases para la creación de futuras regiones como entidades territoriales, a partir de la previa consolidación de las regiones administrativas y de planificación, y sujeta al concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso. De igual forma, la Ley define y estructura el Fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Compensación Regional. De aquí saldrán los recursos que financiarán el apoyo a las asociaciones entre regiones administrativas y de planificación, así como las provincias, áreas metropolitanas y modelos de competencias integradas de gestión territorial.

### **6.2.2.3 La Descentralización en Colombia.**

La descentralización, es un tema complejo, que debe ser analizado desde diversas posiciones teóricas y/o prácticas dentro de una nación.

En línea general, la descentralización es un proceso social de transferencia de competencias desde la administración central a las administraciones intermedias y locales y puede adoptar

diversas formas, tales como descentralización horizontal, en esta se dispersa el poder entre instituciones del mismo nivel, la descentralización vertical, en el cual, a diferencia de la anterior, permite que algunos poderes del gobierno central se deleguen hacia niveles de administración inferiores (locales o territoriales) y puede adquirir las formas ya referidas de desconcentración, delegación, devolución y privatización.

En la descentralización administrativa el poder central tiene un control muy limitado sobre las actividades de las entidades documentadas. Por su parte, la descentralización política, es en donde los poderes, competencias y funciones administrativas, normativas y de gobierno se trasladan a un órgano con una base territorial determinada (región, territorio, localidad, comuna, etcétera), una cierta autonomía para crear su propio derecho y un origen democrático dimanado de un proceso electoral.

En cuanto a la descentralización funcional, esta consiste en el reconocimiento al órgano correspondiente de competencias específicas o delimitadas sólo a un sector de actividad y por último, se menciona la descentralización territorial, el cual entraña el traspaso de poder decisorio a órganos cuyo ámbito de actividad o jurisdicción lo constituye un territorio o una localidad.

En relación al tema de la descentralización en Colombia, históricamente el modelo de desarrollo implantado en Colombia había funcionado alrededor de un Estado fuertemente centralizado. Sin embargo, en las últimas décadas, debido a las situaciones de crisis económica, política y social en el país, se dio un impulso a que se adoptaran medidas de descentralización, no obstante, influyó un factor externo y es que estas reformas hicieron parte de una tendencia internacional.

Se conjugaron varios factores que impulsaron el fenómeno de la descentralización. En el campo económico, la situación mundial se dirigía hacia la internacionalización de la economía con una menor intervención del Estado en el mercado. En el campo político, se presentaba una crisis de legitimidad del Estado sobre todo en las regiones, las cuales abogaban por más autonomía y libertad. En el campo social, las superestructuras del gobierno central no eran capaces de suplir las

demandas de la población en cuanto a servicios básicos como salud, educación y agua potable, lo cual se reflejó en protestas sociales.

La Constitución Política de 1991, instituyó la figura de la descentralización en el país, con la cual se autorizó la elección popular de gobernadores y se abrió un espacio a la participación ciudadana antes inexistente.

La última reforma importante al proceso de descentralización colombiano fue la aprobación de la Ley 715 de 2001 (diciembre 21), en la que se reglamentó el Sistema General de Participaciones de los entes territoriales —SGP—. Se considera, que el modelo de descentralización aplicado en Colombia ha sido una combinación entre descentralización política, hacia el mercado, fiscal y administrativa.

Las reformas de descentralización del Estado fueron el resultado de una combinación de necesidades internas insatisfechas y de la tendencia internacional, y se dieron buscando una salida a la crisis de legitimidad del Estado en Colombia. Con la descentralización, los dirigentes locales tienen que demostrar capacidad de gestión y de control en sus jurisdicciones, sin embargo, están condicionados a factores exógenos como la violencia, el grado de desarrollo de la región, y a la alta dependencia del gobierno nacional.

El modelo de descentralización colombiano es una combinación de reformas políticas, hacia el mercado, fiscal y administrativa, y ésta última se ha dado en las modalidades de desconcentración, delegación y devolución. Estos son algunos resultados de estas reformas:

En lo administrativo, el proceso ha otorgado muchas y nuevas responsabilidades a las entidades territoriales, lo cual es positivo, sin embargo, si no se cuenta con los recursos para cumplir con esas funciones, simplemente se está trasladando el problema del nivel nacional al nivel territorial. En lo fiscal, las transferencias son automáticas según fórmula, condicionadas y sin contrapartida, lo cual le permite a los entes territoriales realizar proyecciones de sus ingresos en sus planes de inversión de largo plazo. Sin embargo, existe una alta dependencia por las

transferencias del gobierno nacional, y para que avance el proceso de descentralización, se debe revertir esa dependencia, por lo tanto, lo ideal es que sigan creciendo los recursos propios dentro del total de ingresos locales.

En lo político, la descentralización no ha tenido mejores resultados porque se ha desarrollado en medio de la violencia y no ha reducido la influencia guerrillera; porque se siguen presentando altos niveles de clientelismo y despilfarro; y porque hay poca participación de la comunidad en la toma de decisiones y en la vigilancia y control de sus elegidos. Sin embargo, se han propiciado nuevos espacios políticos, lo cual le ha permitido el acceso al poder a personas por fuera de los partidos políticos tradicionales.

#### **6.2.2.4 Análisis de los conceptos Estado, Regionalización y Descentralización.**

El concepto de Estado fue decayendo dentro de la corriente general de las ciencias políticas, y vinieron a sustituirlo términos tales como gobierno y sistema político. La tendencia a abandonar y sustituir el concepto de Estado se atribuyó a la enorme movilización política que aconteció en el mundo occidental durante los siglos XIX y XX, así como a la consiguiente proliferación de nuevas instituciones políticas –partidos políticos, grupos de presión, medios masivos de comunicación, entre otros (Almond, 1999, p. 263).

La idea de sistema político, paso a describir tanto a las instituciones legalmente constituidas y con poder legítimo de coerción –que anteriormente daba cuenta la noción de Estado- como a las nuevas instituciones extra y paralegales como los partidos políticos, los grupos de interés, los medios masivos de comunicación, junto con instituciones sociales como la familia, la escuela y la iglesia, (en la medida en que éstas incidieran en los procesos políticos). Una de las principales críticas a los enfoques estatistas, por parte de los pluralistas, ha sido la de haber desatendido variables extraestatales como los partidos políticos.

El concepto de Estado se puede concebir, como aquella institución legitimada por la sociedad y que su accionar está por encima de los individuos grupos o instituciones y cuyo poder

se encuentra determinado por los preceptos legales, de tal modo que no pueden exigir de sus miembros ningún acto o prohibición cuyo fundamento se encuentre en una norma jurídica previamente establecida. El Estado ejerce su soberanía sobre los territorios, y por ello se debe tener claro el concepto de organización territorial para comprender mejor el fenómeno de la regionalización.

En Colombia, mediante la organización territorial, se establecen las bases para la creación de futuras regiones como entidades territoriales, a partir de la previa consolidación de las regiones administrativas y de planificación, y sujeta al concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial del Congreso. De igual forma, la Ley define y estructura el Fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Compensación Regional. De aquí saldrán los recursos que financiarán el apoyo a las asociaciones entre regiones administrativas y de planificación, así como las provincias, áreas metropolitanas y modelos de competencias integradas de gestión territorial.

En cuanto al concepto de descentralización existen diversas posturas ideológicas en torno a su definición. Para Frège (1986), la descentralización, se define como un proceso administrativo para mejorar la eficiencia en la organización del Estado, y como un proceso político que busca una repartición territorial de las responsabilidades, evidentemente respetando las grandes direcciones del Estado.

Para el Departamento Nacional de Planeación —DNP—, la descentralización es un modelo de organización del Estado para asegurar el cumplimiento de su función constitucional en el campo social, económico y cultural, así como la protección de los recursos naturales y del medio ambiente a partir del fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado y de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Según Baguenard (1994), los tres objetivos que persigue la descentralización son: 1) a nivel institucional, se busca que la multiplicación de centros de decisiones conlleven a una mayor eficacia en la gestión, los niveles superiores dejan las tareas operativas para concentrarse en áreas estratégicas; 2) con la desconcentración del poder se espera que las decisiones sean más acertadas,

pues los gobernantes locales están más cerca del problema a resolver; 3) se busca el pluralismo político, pues se abre la posibilidad a que grupos sociales tradicionalmente excluidos accedan al poder local y/o como mínimo se crean nuevos espacios de participación para las comunidades.

Según lo planteado por Baguenard (1994), los objetivos principales de un proceso de descentralización son entonces, mejorar la eficacia, inculcar el sentido de la responsabilidad y asegurar la libertad política.

Es claro, que la descentralización se materializa cuando son transferidas las competencias del aparato centralizado del Estado a los entes territoriales, dotados de un mínimo de condiciones políticas, jurídicas y administrativas, que les permita asumir algunas de las funciones del gobierno nacional, haciendo parte de un Estado unitario.

Es bueno diferenciar el concepto de descentralización, del concepto de desconcentración y delegación. La descentralización implica la asignación de funciones o competencias administrativas a personas públicas diferentes del Estado para que las desempeñen en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad. En cambio la desconcentración consiste en transferir algunas funciones administrativas o bien sea técnicas a niveles más bajos de administración como, (regional, provincial o local), pero manteniendo el poder de decisión a nivel central. Mientras que delegación, implica transferir a niveles locales algunas funciones y competencias a niveles más bajos de decisión, pero manteniendo el nivel central un control, aunque sea indirecto sobre ellas.

Se dice que la desconcentración, no crea agentes administrativos independientes se limita a desplazar la sede de la decisión. Se distingue la descentralización de la desconcentración, ya que ésta consiste en atribuir facultades de decisión a algunos órganos de la administración que, a pesar de recibir tales facultades, siguen sometidos a los poderes jerárquicos de los superiores.

### **6.2.2.5 Participación ciudadana, política pública y autonomía regional.**

La carta política de 1991, en materia de participación ciudadana, está reflejada en los distintos planes de desarrollo, debido a que se posibilitó un uso generalizado del concepto de participación en casi todos los ámbitos de la administración pública. Y en atención a las particularidades de cada territorio. Se busca mayor inclusión de este factor en la toma de decisiones y como agente dinamizador de los programas y proyectos de inversión social y productiva en las regiones

La política pública con énfasis territorial, se concibe como un proceso integral que articula diferentes políticas públicas –socioculturales, económicas, ambientales, políticos e institucionales– para alcanzar territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables.

En razón a la autonomía regional, esta debe ser una necesidad frente al esquema estatal actual, caracterizado por ser, centralista, excluyente y con profundas limitaciones de la democracia participativa. La autonomía regional, debe ser entendida como el logro de mayor libertad gubernativa para el desarrollo de acciones institucionales, sociales y de tipo económico-productiva y con ello, potencializar el desarrollo sostenible en las localidades.

A continuación, en la siguiente tabla, se establece la conexión de los planes de desarrollo a nivel nacional departamental y municipal con respecto a la participación ciudadana, gestión pública y autonomía regional en Colombia.

**Tabla 2**

*Participación ciudadana, políticas públicas y autonomía regional*

	<b>Participación ciudadana</b>	<b>Políticas públicas</b>	<b>Autonomía a nivel regional</b>
Plan de Desarrollo Nacional	La carta política, posibilitó un uso generalizado del concepto de participación, que se encuentra en casi todos los ámbitos de la administración del Estado. Pero la legislación fue y es mucho más que conceptos. Los procesos y los instrumentos para la participación se encuentran inmersos en un entramado de dificultades que, en últimas, anulan aquel principio democrático.	Las políticas públicas con enfoque territorial están referidas al ordenamiento territorial: el de la distribución del espacio y el de la distribución del poder. El ordenamiento territorial, tiene implicaciones para el desarrollo regional. No sólo define las escalas y/o niveles que son objeto de planes, programas y proyectos de desarrollo, sino que además, define la relación con el adentro y el afuera, hacia arriba y hacia abajo en la jerarquía estatal	En materia de decisiones, el flujo del poder en Colombia es rígidamente descendente, centralista, excluyente, con profundas limitaciones de la democracia participativa y, en consecuencia, generador de conflictos entre las escalas territoriales y entre los sujetos que habitan, construyen, democratizan o dominan el territorio.
Plan de Desarrollo Departamental	El término participación ciudadana como valor hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al que hacer político. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente, sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.	El Plan de Desarrollo Departamental, tiene un marcado enfoque territorial, al tomar en consideración las diferencias regionales como referencia para la formulación de políticas públicas y programas, las que deben ser consecuentes con las características y capacidades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de cada una.	Los gobiernos a nivel regional, deben contar con autonomía, y deben conocer la situación actual y los programas de gobierno de las entidades territoriales vecinas, con el fin de identificar problemas comunes para encontrar soluciones conjuntas.



<p>Plan de Desarrollo Municipal</p>	<p>En cuanto a la participación de la comunidad en el desarrollo local, se deben tener en cuenta, las relaciones entre la dinámica demoFigura y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio. Los cambios en el tamaño, crecimiento, estructura, ubicación o movilidad de la población municipal, influyen sobre las condiciones socioeconómicas y ambientales en el territorio, de igual manera que éstos afectan la dinámica demoFigura</p>	<p>La planificación bajo el enfoque territorial se concibe como “un proceso integral que articula diferentes políticas públicas – socioculturales, económicas, ambientales, políticos e institucionales– para alcanzar territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables. En tal sentido, el patrón de desarrollo se expresa en las formas como se utilizan los factores del territorio para producir, crecer y crear oportunidades de bienestar poblacional.</p>	<p>La autonomía regional, no solo se concibe como independencia del gobierno central, sino también, la responsabilidad del gobierno local en cuanto a la provisión de bienes públicos, la dirección y la regulación de la economía, junto con construcción de la democracia y la institucionalidad a nivel regional.</p>
-------------------------------------	--	--	--

Fuente. Entrevista a funcionarios de la Administración Pública de Sincelejo y Elaboración de los autores.

### 6.2.3 Aspectos Doctrinales

En este apartado, se aborda la doctrina referida a las entidades territoriales y los principios básicos que rigen en estas entidades.

La descentralización de las entidades territoriales está contenida en el Artículo 1 de la carta magna, el cual, establece que Colombia es:

Un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista... (Const. 1991, art.1).

La Constitución Política de 1991, trajo consigo un nuevo ordenamiento territorial y consagro la descentralización como algo sustancial dentro de la composición del Estado.

También se menciona que en el título XI de la Constitución Política, se establece los principios de la Organización Territorial del país: En el artículo 286, se define las Entidades Territoriales, en No. el 287, establece sus derechos y atribuciones, y en el artículo 288, se remite al a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) el establecimiento de las competencias entre la Nación y sus Entidades Territoriales.

Las entidades territoriales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En el artículo 286 de la Constitución de 1991, está contenido que:

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley (Const., 1991, art. 286).

La Constitución de 1991 establece la calidad de entidad territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Igualmente abre la posibilidad de dar el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. Ofreciendo varias posibilidades para la organización de territorio. Las entidades territoriales se definen por los siguientes tres criterios básicos: a) Político: Gobernarse por autoridades propias, b) Administrativo: Ejercer las competencias que les correspondan y c) Fiscal: Participar en rentas nacionales y establecer tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (Procuraduría General de la Nación, 2011, p.21).

Por otra parte, las entidades territoriales “gozan de autonomía para disponer de autoridades propias, ejercer competencias, participar en las rentas de la nación y establecer tributos de acuerdo con la ley” (Const., 1991, art. 287). Estas atribuciones, condicionantes para orientar el desarrollo

socioeconómico de un espacio geográfico. De las seis opciones de organización territorial que plantea la Constitución, en el caso de los municipios, constituyen formas de organización local, cuatro son formas de organización subregional (los Distritos y Departamentos, las ETIS y las Provincias) y una (las regiones) constituye formas de organización regional.

Es pertinente indicar, que el artículo 287 de la Constitución, establece, que la autonomía que ostentan las entidades territoriales para la gestión de sus propios intereses, no puede desbordar los límites que les imponen la Constitución y la ley, y en ese sentido, se expone, que hay un reconocimiento de ciertos derechos, entre los que se destacan los siguientes:

a) Gobernarse por autoridades propias, b) Ejercer las competencias que les correspondan, c). Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y d) Participar en las rentas nacionales” (Const., 1991, art. 287).

En cuanto a las provincias, estas funcionaron como organizaciones administrativas territoriales, heredadas a su vez del sistema romano, y su concepto fue revivido por la Constitución Política de 1991 bajo cuya definición pueden considerarse como una porción de un departamento. El artículo 321 de la Constitución<sup>1</sup>, como una especie de fantasma oculto de la Constituyente, truncó esta figura de las provincias, al restringir su constitución a municipios del mismo departamento.

En el caso del Distrito, éste puede considerarse, un híbrido entre el municipio y el departamento, en el sentido, que su régimen especial le permite desempeñar las funciones de un municipio, pero acceder a los recursos y competencias del departamento.

---

<sup>1</sup> “Las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento. La ley dictará el estatuto básico y fijará el régimen administrativo de las provincias que podrán organizarse para el cumplimiento de las funciones que les deleguen entidades nacionales o departamentales y que les asignen la ley y los municipios que las integran. Las provincias serán creadas por ordenanza, a iniciativa del gobernador, de los alcaldes de los respectivos municipios o del número de ciudadanos que determine la ley. Para el ingreso a una provincia ya constituida deberá realizarse una consulta popular en los municipios interesados. El departamento y los municipios aportarán a las provincias el porcentaje de sus ingresos corrientes que determinen la asamblea y los concejos respectivos.”

Los Distritos han sido creados directamente por acto legislativo, a partir del año 1954, se consagró en Colombia la categoría de distrito. A través del Acto Legislativo 3640 de diciembre 17 de 1954, se creó el Distrito Especial de Bogotá, En julio de 2007, el Acto Legislativo 02 modificó la Constitución e incluyó como Distritos

Cúcuta, Popayán, Tunja, Buenaventura, Turbo y Tumaco. En el caso de Buenaventura y Tumaco, pasaron a ser Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos, Popayán es hoy Distrito Especial Ecoturístico, Histórico y Universitario, Tunja es Distrito Histórico y Cultural, Turbo es Distrito Especial y Cúcuta es Distrito Especial y Turístico. Sin embargo, en el año 2009, fue declarado inexecutable gran parte de este acto, quedando reconocidos únicamente los Distritos de Bogotá, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Buenaventura.

Otra forma de creación de Distritos es a partir de la formación de un área metropolitana entre varios municipios, estos podrán convertirse en Distrito mediante consulta popular siempre que participe por lo menos la cuarta parte de los ciudadanos inscritos en el censo electoral de cada municipio. La Ley 1617 de 2013, establece la definición de los distritos:

**Artículo 2o. Régimen Aplicable.** Los distritos son entidades territoriales organizadas de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujetos a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país, así como del que rige para las otras entidades territoriales establecidas dentro de la estructura político administrativa del Estado colombiano (Ley 1617, 2013, art. 2).

En la ley 128 de 1994 se define las áreas metropolitanas como: Entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un Municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de sus servicios públicos requiere una administración coordinada (Ley 128, 1994, art.1).

El departamento se define como una porción geo Figura constituida como entidad territorial descentralizada, el artículo 298 de la carta magna, establece lo siguiente: Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Const., 1991, art. 298).

En el siguiente cuadro se describen los Principios básicos que rigen el funcionamiento de las entidades territoriales en Colombia.

**Tabla 3**

*Principios básicos que rigen el funcionamiento de las entidades territoriales*

<b>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (ART. 209)</b>	<b>PRINCIPIOS RECTORES DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS ART. (288)</b>	<b>PRINCIPIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Ley 1454/2011 ARTS. 3, CON RESPECTO A LA DESCENTRALIZACION</b>
<p>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. (Art. 209 de la Constitución Política de Colombia).</p>	<p>“Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley” (artículo 288 de la Constitución Política de Colombia)</p>	<p>Artículo 3°. Son principios del proceso de ordenamiento territorial, entre otros, los siguientes:</p> <p><b>Descentralización.</b> “La distribución de competencias entre la nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente” (Ley 1454, 2011, art., 3).</p>

Fuente: Procuraduría General de la Nación (2011).

### 6.2.3 Aspectos Jurisprudenciales

A continuación, se describe algunos aspectos jurisprudenciales relevantes de la autonomía de las entidades territoriales, la descentralización administrativa, función pública, la administración estatal y la gestión pública.

En cuanto a la autonomía de las entidades territoriales, en Sentencia C-495 de 1998, se establece que:

El principio de autonomía de las entidades territoriales aparece afirmado en el sentido de que éstas tienen un derecho cierto sobre dichos recursos y rentas, lo cual implica que los pueden administrar con libertad e independencia, poniendo en práctica los mecanismos presupuestales y de planeación, salvo cuando la Constitución le asigna al legislador la competencia para establecer normas relativas a la destinación, inversión y manejo de las referidas rentas o ingresos. Cuando la ley ha autorizado tributos en favor de las entidades territoriales, éstas gozan de entera autonomía para hacerlos efectivos o dejarlos de aplicar, y para realizar los actos de destinación y de disposición, manejo e inversión (Corte Constitucional, Sentencia C-495 de 1998).

La autonomía de las entidades territoriales se circunscribe al mandato de un poder soberano dentro de contexto unitario, y por lo tanto, esta unidad territorial descentralizada debe desarrollar sus funciones dentro de los límites de la Constitución y la ley. En ese orden de ideas, queda claro que las entidades territoriales poseen como derechos:

(i) Gobernarse por autoridades propias; (ii) ejercer las competencias que les correspondan; (iii) administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y (iv) participar en las rentas nacionales (Corte Constitucional, Sentencia C-1183 de 2008).

En relación a la descentralización administrativa, el artículo 7 de la ley 489 de 1998, hace mención, de lo siguiente:

En el ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de esta Ley y en general en el desarrollo y reglamentación de la misma el Gobierno será especialmente cuidadoso en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales sobre la descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales.

En consecuencia, procurará desarrollar disposiciones y normas que profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación. Igualmente al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función (Ley 489, 1998, art., 7).

En cuanto a la función pública, la Constitución Política de 1991, define claramente que, “en la realización administrativa “(...) el Estado procede a la consecución de sus fines por medio de una serie de actividades que constituyen sus funciones, la cual se proyecta en la triple dimensión legislativa, judicial y administrativa” (Corte Suprema de Justicia, 2008).

En la función pública, las personas se encuentran vinculadas al Estado como servidores públicos, ya sea mediante un vínculo laboral como es el caso de los funcionarios y empleados públicos, trabajadores oficiales, o mediante una modalidad indirecta como los trabajadores por administración delegada y los contratistas independientes. A su vez conforman este grupo los miembros de las corporaciones públicas (Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Distritales o Municipales y Juntas Administradoras Locales).

La Constitución hace referencia a las expresiones función pública y funciones públicas, en el Capítulo II del Título V sobre la organización del Estado, en el que se establecen los principios

que rigen el cumplimiento de funciones públicas por los servidores públicos. De igual manera, ejercen funciones públicas, la administración de justicia (art. 228 C.P.) y el control fiscal (art. 267 C.P.), en tanto que el artículo 209 se refiere a la función administrativa (art. 209 C.P.) especie dentro del género función pública.

En conjunto, las funciones públicas, son las que cumple el Estado, a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes, (art. 113) y de las demás entidades o agencias públicas, en orden a alcanzar sus diferentes fines.

También los particulares pueden desempeñar funciones públicas, así lo expresa la Corte Constitucional:

Empero, debe la Corte señalar que la posibilidad de desempeñar funciones públicas se predica no solo de las personas que se vinculan con el Estado mediante la elección o nombramiento y la posesión en un cargo, sino también de los particulares que, en los casos taxativamente señalados en la Constitución y la ley, puedan investirse de la autoridad del Estado y desempeñar funciones públicas administrativas (arts. 123-3, 210-2, 267-2) o funciones públicas judiciales (art. 118-3) (Corte Constitucional, Sentencia C-037, 2003).

La adecuación de las actuaciones administrativas a los fines del Estado social de derecho

(C.P., Preámbulo), y a los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política (1991), hicieron necesaria la implementación de la Ley 1437 de 2011, que en su Artículo 2º, establece que:

Las normas de esta Parte Primera del Código se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los



particulares, cuando cumplan funciones administrativas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades. (Ley1437, 2011. Art. 2).

En el anterior párrafo, se valida la actuación de los servidores públicos como autoridades públicas. La Corte Constitucional, en la Sentencias C-563 de 2000, hace un pronunciamiento con relación a la carrera administrativa, señalando la necesidad de adecuar este mecanismo administrativo a los principios y fines del Estado social de derecho, y en la Sentencia C-1177 de 2001, que en igual línea jurisprudencial procura la uniformidad de la carrera administrativa a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política (1991).

En la función pública, se da la conjunción de varios elementos: elemento humano (pueblo y nación), físico (territorio) y jurídico-político (poder), y presenta una dimensionalidad de tipo social. En cuanto al grado de institucionalización de la función pública definida por el Estado, está acorde con el resultado de la gestión administrativa, que además deberá ajustarse en el desarrollo práctico de su ejecución a través de las diferentes escalas jerárquicas organizativas.

La Constitución de 1991 muestra una gran influencia neo-liberal, lo que se evidencia en la acogida de un modelo neo-gerencial de la función pública, en ese sentido, la Nueva Gerencia pública ha tenido una influencia creciente desde hace doce años y su implementación ha sido progresiva; en principio se dio la inducción de elementos gerenciales para luego introducir directamente el concepto de gerencia al servidor público de nivel directivo. Estos nuevos lineamientos para el manejo y la organización de la administración pública, tiene como objeto el poder otorgarle a la gestión pública un mayor grado de transparencia y eficiencia en dicha labor a nivel nacional como territorial, así como también, se estableció constitucionalmente, la descentralización de las entidades estatales, con el propósito de frenar esas prerrogativas nominales que ofrecían a los líderes políticos la oportunidad de controlar el nombramiento de personal en los diversos organismos del Estado.

En función de cambiar el dinamismo de la administración pública colombiana, se expidió, la Ley 27 de 1992 cuya finalidad fue la de regular la vinculación de personal a las entidades del Estado, en este sentido, reglamentaba el artículo 125 de la Carta Política, artículo que le otorga a la función pública rango constitucional y al mismo tiempo establece que los empleos y entidades estatales (entiéndase su vinculación) son de carrera, indicando dentro de este mismo artículo que los nombramientos del personal de las entidades se realizarán por medio de concursos públicos, en donde se indicarán los requisitos para acceder y ascender dentro de la jerarquía burocrática, vinculación y ascenso que tendrá como elemento principal para la selección respectiva el mérito del aspirante. En su artículo 22 la Ley 27 de 1992 transgrede el principio del mérito, consagrado en el artículo 125 de la constitución. En dicho artículo, se consagra lo siguiente:

Al entrar en vigencia esta Ley, los empleados del nivel territorial que por virtud de ella llegaren a desempeñar cargos de carrera administrativa de conformidad con las normas vigentes, deberán acreditar dentro del año siguiente, el cumplimiento de los requisitos señalados en los manuales para los respectivos cargos o en las equivalencias establecidas en el decreto 583 de 1984, Ley 61 de 1987 y Decreto Reglamentario 573 de 1988.

Quienes no acrediten los requisitos dentro del término señalado, quedarán de libre nombramiento y remoción. No obstante, si tales empleados continúan al servicio de la Entidad u organismo, podrán solicitar su inscripción cuando lleguen a poseer los requisitos del cargo y los acrediten en debida forma. (Ley 27, 1992, art.22).

### **6.3 Capítulo III: Gestión de la Administración Pública en los Procesos de Desarrollo de las Políticas Públicas en el Municipio de Sincelejo - Sucre**

El presente capítulo, está referido a contrastar los resultados de los capítulos anteriores y al final, el establecer unas líneas de acción para la contribución de la gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo en el municipio de Sincelejo - Sucre.

### ***6.3.1 Gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo de las políticas públicas en el municipio de Sincelejo - Sucre***

El Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2007), ha establecido, que la gestión Pública es “la capacidad de los alcaldes y funcionarios gubernamentales para ejecutar los lineamientos programáticos consignados en los planes de desarrollo” (p. 6). Desde dicha perspectiva, los resultados de la entrevista realizada a los funcionarios públicos, corroboran que si ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel municipal, es decir, la administración ha podido ejecutar una parte significativa del plan de desarrollo en aquellas prioridades de la agenda social, y estos avances, se han logrado debido a que hay una mayor descentralización administrativa, lo cual, ha facilitado que muchos recursos de inversión y presupuestos se hayan traslado del centro a los entes territoriales. La normatividad es muy clara, en dicha disposición presupuestal y de recursos por vía de descentralización en el cual, se establece, que “La distribución de competencias entre la nación, entidades territoriales y demás esquemas asociativos se realizará trasladando el correspondiente poder de decisión de los órganos centrales del Estado hacia el nivel territorial pertinente” (Ley 1454, 2011, art., 3).

De igual manera, la encuesta realizada en el departamento de Sucre, evidencia, que ha habido avances significativos, en materia de mayor disponibilidad presupuestal hacia los sectores de salud y seguridad social, y en parte ello, se ha fortalecido por la epidemia que se vive en la actualidad en dicha región.

En los resultados obtenidos, en la entrevista y lo de la encuesta se pone de manifiesto, la necesidad de mayor inversión en las localidades, debido a que hay una limitada infraestructura funcional y de incentivos para incrementar la inversión productiva a nivel local. En ese sentido, los funcionarios públicos en su mayoría, presentan una percepción favorable en cuanto a que si realmente se están dando los programas y proyectos de inversión a nivel municipal y departamental, lo que da cuenta de que la gestión pública está desarrollando bien su tarea en función de las prioridades de salud, seguridad y participación ciudadana.

En lo relacionado con los factores que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel local, los funcionarios manifestaron que son el que la administración pública logre mayor autonomía presupuestal, participación ciudadana, control y veedurías de tipo pública y mayores inversiones de tipo social. Estos determinantes en el caso de las encuestas, reafirmaron el factor autonomía presupuestal por concebir que ello le da mayor potestad a los municipios y departamento de asignar libremente sus recursos en función de suplir las demandas de la población de manera más ágil y eficaz. En ese sentido, se valida lo que establece la Corte Constitucional, al conferir que “El principio de autonomía de las entidades territoriales aparece afirmado en el sentido de que éstas tienen un derecho cierto sobre dichos recursos y rentas, lo cual implica que los pueden administrar con libertad e independencia, poniendo en práctica los mecanismos presupuestales y de planeación” ... (Corte Constitucional, Sentencia C-495 de 1998).

En cuanto a la participación ciudadana, en la medida que haya una mayor inclusión de los sectores populares dentro de las políticas públicas mayor empoderamiento tendrá la gestión pública, debido a que se logra una mejor coordinación y asignación de los recursos atendiendo realmente las necesidades de los más afectados. Así mismo, la Constitución Política de 1991, establece la necesidad de una mayor participación ciudadana, en los distintos planes de desarrollo, debido a que esto posibilita un uso generalizado del concepto de participación en casi todos los ámbitos de la administración pública. De igual manera, la participación ciudadana dentro de los planes de desarrollo a nivel municipal y departamental, llevan contenido en que las comunidades hagan procesos de veedurías ciudadanas en función de que haya un mayor control social sobre los recursos que están disposición de los entes administrativos.

En cuanto a la función administrativa, aún existen falencias de algunas administraciones públicas a nivel departamental, debido a que el servicio público que está orientado a los intereses generales, se ha visto afectado por los hechos de corrupción administrativa que son noticia frecuente y atentan contra el principio de moralidad que está contenido en artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior, se denota en la respuesta obtenida en la encuesta realizada, en el cual, se evidencia, que la mayoría de los funcionarios públicos manifiestan que ha aumentado la corrupción administrativa en el periodo 2016 a 2019, en el departamento de Sucre.

### ***6.3.2 Líneas de acción para la contribución de la gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo en el municipio de Sincelejo - Sucre.***

A continuación, se muestran los lineamientos estratégicos para lograr que la gestión de la administración pública en los procesos de desarrollo en el municipio de Sincelejo - Sucre.

- Fomentar la articulación público-privada con el fin de armonizar la visión del territorio y actuar de manera integrada en el desarrollo de la estrategia a nivel local.
- Desarrollar la voluntad política en la gestión pública para que haya mayor participación de la ciudadanía dentro del desarrollo de los planes, programas y proyectos sociales en las regiones.
- Contar con personal idóneo, capacitado y sensibilizado en los cargos administrativos a nivel público, es decir, se requieren funcionarios con criterio político, capacidad diplomática, conocimiento económico y excelente manejo de las relaciones con la comunidad. -La administración pública debe contar con mayor disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros en función de logra mayor eficacia en su labor institucional en los departamentos.
- Desarrollar de planes, proyectos, programas que lleven contenidos actividades específicas y direccionadas a ejes dinamizadores del desarrollo local.
- Emplear la figura de contratación Asociación Público Privadas-APP, para el desarrollo de obras de infraestructura social en la región.
- Lograr un mayor grado de descentralización administrativa, presupuestaria y operativa, y con ello fortalecer el proceso de transferencias de competencias y recursos hacia las localidades.

- Coordinar con otros gobiernos y otras administraciones públicas y, además, con asociaciones intergubernamentales a escala internacional, subnacional y municipal para el desarrollo de proyectos de gran impacto económico a nivel regional.
- Hacer observancia de los sistemas de ordenamiento territorial a nivel internacional, y adaptar lo positivo de dicha experiencia en las regiones colombianas (ver anexo 2).
- Adoptar la estrategia de internacionalización como una política pública que le permita permanecer en el tiempo y hacerse de obligatorio cumplimiento a las administraciones que pasen por el territorio.
- Diseñar una política subnacional para el desarrollo regional del capital humano, social y físico teniendo en cuenta las asociaciones intergubernamentales.
- Impulsar un mayor protagonismo de los actores sociales e inclusión social, dentro del diseño y la gestión de las políticas para el desarrollo municipal.
- Trabajar por el logro de un “modelo relacional” de políticas públicas para el desarrollo regional, con gobernantes y administradores públicos que se relacionen entre ellos, con dirigentes privados (empresariales y civiles) y con ciudadanos, en la búsqueda del bien común, la satisfacción social y la aprobación ciudadana.
- Orientar la gestión pública, para que los planes, programas y proyectos o actividades, respondan prioritariamente a las necesidades y demandas de los grupos poblacionales más vulnerables de las regiones, debido a que las políticas para el desarrollo regional, deben orientar al bien común de una localidad o una región, la satisfacción social y la aprobación ciudadana, por encima de los intereses político-partidarios y de las demandas económico-sectoriales.

- Implementar la Nueva Gestión Pública dentro de la administración estatal para el logro de indicadores de sustentabilidad, competitividad y sostenibilidad a nivel regional.
- Fortalecer los procesos orientados a la protección del medio ambiente, preservando el ecosistema y cuidando la explotación de los recursos renovables y minimizando los impactos ambientales de la actividad productiva en la región.
- Lograr mayor autonomía territorial en la dirección de las entidades públicas, para que haya una mayor capacidad de autodeterminación de la política pública regional, identificando las necesidades o demandas de la población en la región y dinamizar la capacidad de apropiación del excedente económico generado en ella.
- Lograr mayor inclusión social, para que se dé la equidad en la distribución de los frutos del desarrollo y participación económica, social y política regional, en todas las divisiones territoriales de la región.
- Fortalecer la provisión de servicios e infraestructura para el mejor desarrollo de las personas en sus respectivas localidades.
- Implementar políticas públicas que fomenten la capacidad productiva regional, logrando sustentabilidad, permanencia y continuidad del incremento de la misma.
- Lograr un auténtico compromiso político para impulsar las transformaciones necesarias hacia el desarrollo local.
- Impulsar en la administración pública, una política de comunicación que facilite y garantice la interacción entre los gobernantes y los ciudadanos en la región.
- Logra que las actuaciones administrativas, sean expuestas abiertamente a la ciudadanía para que esta ejerza control y seguimiento de los proyectos de inversión social en la región,

---

con ello, se garantiza el mandato constitucional referido a las veedurías y de la participación ciudadana.

- Lograr que las autoridades públicas emitan regularmente, información que les permita a los ciudadanos conocer el estado de avance de las metas, los proyectos, programas y subprogramas a nivel local.



## Conclusiones

Las políticas públicas son instrumentos de poder, distribuidos en función de satisfacer las necesidades de una comunidad o región, por lo tanto, estas políticas, se orientan hacia la construcción, implantación y sociabilización de planes, programas y proyecto de desarrollo territorial, y en el cual, se valida, la actuación de los gobiernos centrales, regionales y locales, en función de que haya articulación de las políticas nacionales con las necesidades de tipo regional o local.

Los resultados de la entrevista realizada a los funcionarios públicos, evidencia que haya una percepción favorable, acerca del aporte de la gestión pública en los procesos de desarrollo regional en Colombia, consideran que la gestión pública, es un elemento central en los procesos de desarrollo regional en el país, y en donde toma relevancia, aspectos como: la autonomía regional, la descentralización administrativa la participación ciudadana y la prioridad de los proyectos sociales en al distintas regiones de la nación colombiana.

Para el caso de la autonomía regional, lleva contenido, el que se diseñen dinámicas de desarrollo, en atención a sus particularidades territoriales. En cuanto a la descentralización administrativa dentro del contexto del desarrollo regional, se busca que la gestión pública, tenga mayor capacidad de recursos (humanos, físicos y económicos), para poder dinamizar el desarrollo humano social y económico a nivel regional, y específicamente, en atención a las necesidades prioritarias de las poblaciones más vulnerables en la región.

Se requiere una modernización de la gestión pública, que atienda las especificidades de las necesidades humanas y de la construcción que hacen los habitantes de su territorio. En cuanto a la participación ciudadana, se requiere del esfuerzo coordinado y sistemático de la población de las regiones, para que participen activamente, en la construcción de las políticas públicas con enfoque territorial y que haya más autonomía del gobierno local, debido que estos dos elementos son factores dinamizadores del desarrollo regional.

Por último, la expedición de normas, leyes y reformas, referidas a la actuación y modernización de la administración pública (Nueva Gerencia Pública), deben servir de apoyo a las entidades territoriales (específicamente, los municipios y departamentos), para el diligenciamiento oportuno de la asignación de recursos hacia las prioridades regionales o locales.

### Referencias Bibliográficas

- Álvarez, C. y Chica, V. (2008). *Gestión de las organizaciones públicas. Escuela Superior De Administración Pública*. <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/2461>
- Álvarez, R. (2014). *El paradigma de la Gestión para Resultados: orígenes y fundamentos. Universidad de Costa Rica*. [https://www.researchgate.net/profile/Jose-Alvarez-99/publication/270685239\\_El\\_paradigma\\_de\\_la\\_Gestion\\_para\\_Resultados\\_origenes\\_y\\_fundamentos/links/54b294ec0cf220c63cd264f7/El-paradigma-de-la-Gestion-para-Resultados-origenes-y-fundamentos.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Jose-Alvarez-99/publication/270685239_El_paradigma_de_la_Gestion_para_Resultados_origenes_y_fundamentos/links/54b294ec0cf220c63cd264f7/El-paradigma-de-la-Gestion-para-Resultados-origenes-y-fundamentos.pdf)
- Anderson, J. (1990). *Public Policymaking: An Introduction, Boston, MA, Houghton-Mifflin Co.*, pág.3. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/30489>
- Aráoz, C. *Curso Desarrollo Rural (DRU) (2002) FODEPAL. RLC-FAO*. <https://www.redalyc.org/pdf/117/11705106.pdf>
- Almond, G. (1999) *Una disciplina segmentada*. Fondo Editorial de Cultura Económica. <https://doi.org/10.22518/16578953.780>
- Baguenard, J. (1994). *La décentralisation*.(4<sup>a</sup>.ed.). Presse Universitaire de France.
- Barzelay, M. (2003). *La Nueva Gerencia Pública. Un acercamiento a la investigación y al debate de las políticas públicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Barzelay, M. (2001). *La Nueva Gerencia Pública. Un ensayo bibliográfico para estudiosos latinoamericanos (y otros)*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 2001(19). <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/18369>

Barzelay, M. (1998). *Atravesando la Burocracia. Una nueva perspectiva de la Administración Pública*. Fondo de Cultura Económica.

Bermúdez, M. (2005). *Administración Pública*.  
<http://www.monografias.com/trabajos35/administracion-publica-venezuela/administracionpublica-colombia.shtml>.

Bresser, P. (1998). *Lo público no estatal en la reforma del Estado*. Ed. Paidós Ibérica.

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (1998). Una nueva gestión pública para América Latina. *Economía & sociedad*, 4(09).  
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/economia/article/view/1577>

Chica, S. (2011, Enero- Junio). Una mirada a los nuevos enfoques de la gestión pública. *Revista Administración & Desarrollo*, 53, (39). Escuela Superior de Administración Pública.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2011). CONPES 140 de 2011. Colombia.

Cuervo, J. (2007). “Las políticas públicas: entre los modelos teóricos y la práctica gubernamental (una revisión de los presupuestos teóricos de las políticas públicas en función de su aplicación a la gestión pública colombiana)”. *Ensayos sobre políticas públicas*. Universidad Externado de Colombia.  
[https://www.academia.edu/39045823/Las\\_pol%C3%ADticas\\_p%C3%BAblicas\\_en\\_Colombia\\_Insuficiencias\\_y\\_desaf%C3%ADos](https://www.academia.edu/39045823/Las_pol%C3%ADticas_p%C3%BAblicas_en_Colombia_Insuficiencias_y_desaf%C3%ADos)

Cruz, D. (2002). *Políticas agrarias y rurales en América Latina. Etapas, Enfoques, Restricciones e Interrogantes*. Edelmira Pérez Y José María Sumpsi (eds.).

Departamento Nacional de Planeación. (2007). *Cartilla Gestión Pública Local*.  
<http://www.ceppia.com.co/Herramientas/Herramientas/Cartilla-gestion-publicalocal.pdf>.

- Departamento Nacional de Planeación. (2011). *Guías para la gestión pública territorial*.  
<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/gestion-publicaterritorial/Paginas/guias-metodologias-y-publicaciones.aspx>.
- Delgado, G. (2009). *Documentación sobre gerencia pública, del Subgrupo A2, Cuerpo Técnico, especialidad de Gestión Administrativa, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*. [https://issuu.com/locutusbn/docs/gerencia\\_publica](https://issuu.com/locutusbn/docs/gerencia_publica)
- Departamento Nacional de Planeación. (2000). *El sistema de transferencia intergubernamentales*. Dirección de Desarrollo Territorial –DDT; [http://www.dnp.gov.co/ArchivosWeb/Direccion\\_Desarrollo\\_Territorial/](http://www.dnp.gov.co/ArchivosWeb/Direccion_Desarrollo_Territorial/).
- De la Garza, M. Yllán, R. y Barredo, I. (2018). Tendencias en la administración pública moderna: la nueva gestión pública en México. *Revista Venezolana de Gerencia (RVG)*, 23(81, 31-48). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29055767003/29055767003.pdf>
- Domínguez, P. Luna, D. y Talaigua, M. (2014). *Distribución y evolución del gasto público social en la generación de capital social institucional en el municipio de Sincelejo en el periodo 2008-2013*. Universidad de Sucre.
- Dye. (1972). *Understanding Public Policy*, Englewood Cliffs, NJ, Prentice-Hall, pág.2.  
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/30489>
- Drucker, Peter. (1986). Administración por resultados. La era de la discontinuidad: las Pautas a Nuestra Sociedad Cambiante. *Universidad el Bosque*, 2(2).  
<https://www.redalyc.org/pdf/4096/409634344005.pdf>

- Elizalde, H. (2003). Planificación estratégica territorial y políticas públicas para el desarrollo local. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. *Repositorio digital*, 02(29). <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7285>
- Frège, X. (1986). *La décentralisation*. Edition La Découverte.
- Fefer, J. (2000). Nuevos rumbos en la teoría de las organizaciones. *Red de Revistas Científicas de América Latina*, 203(70-73). <https://www.redalyc.org/pdf/395/39520307.pdf>
- Guerrero, O. (2002). *Nueva Gerencia Pública*. Fontamara.
- Guerrero, Ó. (1999). *Del Estado gerencial al Estado cívico*. Fontamara.
- Gutiérrez, L. y Gutiérrez, O. (2008). La Gerencia Pública Local en Colombia. Un asunto de continuidad política en la administración pública municipal. *Revista Ciencias Estratégicas*, 16(19). <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/7400>
- Henríquez, H. (2007). *Gestión Pública Local*. Escuela Superior de Administración Pública- ESAP.
- Ibarra, L. (2007). Reflexiones sobre el ordenamiento territorial en Colombia. *Justicia Juris*, 7(37-45). <http://hdl.handle.net/11619/1071>
- Isard, W. (1971). *Métodos de análisis regional*. Riel. Departamento de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona.
- Jenkins, W. (1978). *Policy Analysis: A Political and Organizational Perspective*. Eds.
- Laswett, H. (1999). *The Policy Sciences*. Stanford University Press.

- Leeuw, P. (1996). En: García, I. (2007). *La nueva gestión pública: evolución y tendencias*. Secretaría General de Presupuestos y Gastos - Instituto de Estudios Fiscales. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/B1168625381F1AE705257B CA00165978/\\$FILE/47\\_GarciaSanchez.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B1168625381F1AE705257B CA00165978/$FILE/47_GarciaSanchez.pdf)
- Malagón, C. (2015). *¿Es posible una gestión pública territorial de excelencia en Colombia?*, Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co>
- Massiris, C. (1999). *Ordenamiento Territorial: Experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*. <https://www.massiris.com/2012/08/ordenamiento-territorial-experiencias.html>
- Martini, G. (2002). *Curso Desarrollo Rural* Fodepal. <https://www.redalyc.org/pdf/117/11705106.pdf>
- Meny, J. (1989). Thoenig, Les Politiques Publiques. *Dialnet*, 40(3). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo>
- Ménard, C. (1997). *Economía de las organizaciones*. Grupo Editorial Norma. Editorial Universidad Nacional.
- Moore, M. (1995) *Creating Public Value: Strategic Management in Government*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Mora, J. y González, H. (2002). *Curso Desarrollo Rural*. Fodepal.
- Montes, L. (2001) *El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina y el Caribe*. Cepal.

- Navas, Q. (2010). La nueva gestión pública: una herramienta para el cambio. *Revista perspectiva*, 2010(23). <https://hzzvunam.files.wordpress.com/2012/11/new-public-management-fund-nawmann2010.pdf>
- Olano, G. (2006) *Constitución Política. Editorial Doctrina y Ley. Ediciones. Doctrina y Ley Ltda.*
- Osborne, D. y Gaebler, T. (1992). *La Reinención del Gobierno*. Addison-Wesley.
- Padilla, V. (2014). Una propuesta de presupuesto participativo en el municipio de Sincelejo. *Economía&Región*,8(1).  
<https://revistas.utb.edu.co/index.php/economiayregion/article/view/63>
- Peralta, B. (2008). Descentralización y Autonomía Municipal y Regional en la Política Pública Territorial en Colombia: Problemas y Perspectivas. *Revista Eleuthera*, 2(167-182).  
[http://190.15.17.25/eleuthera/downloads/Eleuthera2\\_9.pdf](http://190.15.17.25/eleuthera/downloads/Eleuthera2_9.pdf)
- Plaza, O. (2002). *Perspectivas y enfoques de desarrollo rural: visión desde América Latina*. Centro de publicaciones agrarias.
- Pineda, S. (2008). *Gobernanza territorial e integración regional en Colombia: la experiencia de Bogotá-Cundinamarca*. Universidad del Rosario.
- Procuraduría General de la Nación. (2011). *Descentralización y entidades territoriales procuraduría delegada para la descentralización y las entidades territoriales*. Editor: Instituto de Estudios del Ministerio Público. Colombia.
- Ramírez, M. (2012). Transformaciones del Estado en el Gobierno Local: La Nueva Gestión Pública en Medellín, *Reflexión Política*, 14(28).  
<https://www.redalyc.org/pdf/110/11025028007.pdf>



- Ramírez, C. (2017). *Participación ciudadana y percepción frente a la gestión pública: el caso del municipio de Sincelejo-Sucre* [Tesis de magister no publicada] Universidad Del Norte.
- Roth, A. (2004). *Políticas públicas*. Ediciones Aurora.
- Roth, A. (2010). “¿Política, Programa o Proyecto?” *Boletín Política Pública Hoy*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. En: [http://sinergia.dnp.gov.co/Sinergia/documentos/Boletin\\_Politica\\_Publica\\_Hoy\\_08.pdf](http://sinergia.dnp.gov.co/Sinergia/documentos/Boletin_Politica_Publica_Hoy_08.pdf)
- Sadoulet, E. y De Janvry, A. (1995). *Quantitative development policy analysis*. The Johns Hopkins University Press. Baltimore.
- Shand, D. (1995). *La Nueva Gestión Pública, retos y temas de discusión en una perspectiva internacional*. Dublin. En: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/91/doc/doc5.pdf>.
- Schröder, P. (2006). *Nueva Gestión Pública: Aportes para el buen gobierno*. Fundación Friedrich Naumann - Oficina Regional América Latina. <https://relial.org/uploads/biblioteca/44dbec76837e79a6c07bb8219d021843.pdf>
- Solórzano, S. y Alaña, C. (2015). *Planeación Estratégica*. Machala.
- Vargas, J. (2003). Algunos planteamientos sobre la gestión pública local del desarrollo regional.: *Revista Sociológica*, 18(51). <https://www.redalyc.org/pdf/3050/305026632009.pdf>
- Vargas, A. (2001). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Almudena Editores.

## **Anexos**

### **Anexo 1**

#### **Formato de la Entrevista**

#### **Preguntas**

1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo regional en Colombia?, Explique.
2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo regional? Explique.
3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?
4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del Desarrollo Regional?, Explique.
5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor Desarrollo Regional en Colombia? Explique.
6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el Desarrollo Regional del país?, Explique.
7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel regional?, Explique.

**Anexo 2**

## Entrevistas Funcionario 1

**1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.**

**Rta.**

En mi caso, opino que sí, debido a que el desarrollo regional tiene que ver con la mejora de las condiciones socio-económicas de una región, es decir, en la medida que se haga gestión pública para atender necesidades específicas de la población, así será mejor el papel de la administración pública, ya que precisamente ese es el sentido, de la gestión pública como tal.

**2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo municipal? Explique.**

**Rta.**

Claro que sí, uno de los aspectos claves dentro de toda gestión pública, es el que los mecanismos o acciones que se tomen, lleguen a beneficiar a la población de una región, que en el caso de la toma decisiones públicas para protección del patrimonio y la reserva ambiental en los municipios o departamento.

**3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?**

**Rta.**

Es la ayuda que puede brindar la administración pública a través de sus políticas para lograr proveer de servicios y recursos a las regiones más pobres.

**4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local?, Explique.**

**Rta.**

Bueno, la planificación de acciones públicas, acorde con las prioridades de la región, el que se desarrollen mejores programas de atención a las poblaciones más vulnerables, o el que se apoyen las iniciativas económicas de las comunidades que más necesitan, entre otros aspectos.

**5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.**

**Rta.**

Si, como por ejemplo coloco la descentralización administrativa, que ha traído consigo, que haya mayor participación de las regiones en el presupuesto general, y de que tales recursos se inviertan en obras de interés social, y en ello genera la vez desarrollo económico.

**6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

A mi modo de ver, un factor determinante, es el hecho, de que haya mayor participación de la ciudadanía en las decisiones que se tomen sobre el impacto de los programas de desarrollo regional en el país. Otro factor diría que más presupuesto hacia las regiones.

**7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

Bueno, como propuesta que se establecen planes de acción más puntuales atendiendo las necesidades específicas de las regiones, como el empleo, la vivienda y los servicios públicos, en especial en los municipios lejanos de la periferia.

Entrevistas Funcionario 2

### **Preguntas**

**1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.**

**Rta.**

Para mí sí, porque estamos atentos a lo que ocurre a nivel regional, y estamos dispuestos a colaborar en que se hagan obras benéficas hacia las comunidades más pobres.

**2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo municipal? Explique.**

**Rta.**

Claro que sí, porque ese es el deber ser de la administración pública de colaborar con el desarrollo de las regiones, por lo tanto, deben ser prioritario las inversiones sociales dentro la agenda de la gestión pública.

**3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?**

**Rta.**

Es como un estado concreto o situación de progreso y calidad de vida en una región o un territorio, el cual puede ser evidenciado y comprado con otra región.

4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local?, Explique.

Rta.

Que haya participación activa de la comunidad en los programas y proyectos de la política pública, y que estén enfocados a la solución de problemas de la región.

5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.

Rta.

Si cuando hablas de región haces referencia a la Región Caribe, evidentemente existen signos de mejora indiscutible en asuntos tales como la cobertura en educación básica, salud, agua potable e infraestructura, además de seguridad y convivencia.

6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.

Rta.

Para mí, el factor político, en el sentido de que se promuevan esquemas de participación social, enfocados a asuntos de la mecánica electoral, para que haya una mejor elección de gobernantes, que si se preocupen por la región, y desarrollen programas de mejora a nivel territorial.

7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.

Rta.

Es importante, que se desarrollen iniciativas públicas que promuevan la participación social, en especial en proyectos encaminados a la provisión de bienes públicos, debido a que ello genera beneficios en un sentido económico, y comunitario.

Entrevistas Funcionario 3

#### Preguntas

1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.

Rta.

Claro que sí, debido a que la mayoría de los funcionarios públicos somos conscientes, que a través de una buena gestión pública podremos lograr, que haya participación ciudadana y se desarrollen programas y proyectos a nivel regional, y especialmente, los de carácter social.

2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo municipal? Explique.

Rta.

Sí, porque hace falta un modelo de agenda pública, acorde al potencial y problemática de la región, es notorio, la falencia de factores básicos para el desarrollo humano como la educación y la salud y la limitada infraestructura funcional y de incentivos para incrementar la inversión productiva en la región.

3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?

Rta.

Son todas aquellas acciones de mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad que habita el territorio, de manera sostenible y sustentable.

4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local Explique?

Rta.

Considero, que la autonomía de las entidades públicas y la descentralización son aspectos claves para que se fortalezca el desarrollo a nivel regional.

5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.

Rta.

Si, claro, el direccionamiento de políticas públicas de carácter nacional en materia de educación básica, salud, vías, entre otros, han contribuido a un mejor panorama de condiciones sociales para la comunidad, aunque con limitaciones en los servicios superiores de las cadenas de servicios o productivas.

**6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

Rta.

**Un factor clave es que la política pública, promueva la integración de las comunidades de la regiones, de que estas se interesen más en conocer los planes de desarrollo, y en procura de que estos satisfagan las necesidades sociales a nivel territorial.**

**7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

**Que se desarrollen acciones, proyectos y programas a través de la gestión pública, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad nivel territorial.**

Entrevistas funcionario 4

### **Preguntas**

**1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.**

**Rta.**

A mi modo de ver, si somos conscientes de que la importancia de la gestión pública ara generar desarrollo regional, pero ello, implica mayor inversión presupuestal en las regiones.

**2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo regional? Explique.**

**Rta.**

Sí, porque la agenda pública en muchos casos no hace priorización en materia regional, y por ello, existe aún demasiada dependencia y exclusión de las decisiones importantes, especialmente en las de inversión y participación en las regiones.

**3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?**

**Rta.**

El desarrollo regional, está referido a aquellos factores básicos que son colaborativos con la provisión de servicios básicos en una población, como lo son la educación, la salud, infraestructura física, empleo e incentivos para incrementar la inversión productiva en la región

**4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local?, Explique.**

**Rta.**

Los elementos importantes de la política pública, son los planes, programas y acciones para la inversión social y la participación ciudadana.

**5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.**

**Rta.**

Sí, pero han sido muy pocos, debido a que el presupuesto de la nación en mucho caso se gasta en obras que no generan impacto a nivel regional, por eso, se requiere, mayor inversión en lo social en los municipios y departamentos.

**6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

En mi concepto, los factores esenciales para la gestión pública son aquellos que están referidos a los programas de desarrollo humano, como son: la educación, la salud, el empleo, el medio ambiente e inversión productiva en la región

**7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

Considero que la mejor propuesta, es que la gestión pública promocióne con mayor fuerza la participación ciudadana en los procesos de desarrollo regional, y ello, tiene que ver con mayor inversión social, y de que la ciudadanía establezca un control de dichas obras.

Entrevistas funcionario 5

### **Preguntas**

**1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.**

**Rta.**

Claro que sí, porque en la medida que la gestión pública, desarrolle proceso de participación ciudadana en provecho de las obras sociales, así mismo, se genera confianza en la administración pública, y ello con el tiempo, ello traerá dinámicas mayores de inversión en las regiones.



**2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo municipal? Explique.**

**Rta.**

Claro que sí, el desarrollo regional debe ser prioridad dentro de la agenda pública, para que haya mayor presupuesto de inversión en las regiones ms necesitadas del país.

**3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?**

**Rta.**

Considero, que las políticas públicas deben hacer énfasis en el desarrollo regional, y ello se concibe, como un proceso en el cual, se deben articular aspectos sociales, económicos, ambientales e institucionales para que los territorios sean sostenibles.

**4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local?, Explique.**

**Rta.**

Creo que las políticas públicas, no solo deben ser de carácter asistencial y subsidiario, también deben generar lineamientos para la formación de procesos empresariales o productivos en la región.

**5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.**

**Rta.**

Pienso que sí, debido a que ha habido mayor autonomía a nivel regional, y ello significa, un gran avance , porque hay mayor libertad gubernativa para los municipios y departamentos, de que puedan desarrollar de acciones institucionales, sociales y de tipo económico-productiva y con ello, potencializar el desarrollo sostenible en las regiones.

**6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

A mí me parece, que la participación ciudadana en las decisiones públicas, sería el factor más determinante para que la gestión pública pueda aportar al desarrollo regional, en ese sentido, la comunidad puede ser partícipes de su desarrollo social y económico.

**7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

Que se desarrollen programas que traigan consigo mayor inclusión social, debido a que esto tare consigo, que se mejore la toma de decisiones y se dinamicen los programas y proyectos de inversión social y productiva en las regiones.

Entrevistas funcionario 6

### **Preguntas**

**1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.**

**Rta.**

Para mí, los administradores públicos si somos conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo regional en Colombia, porque es parte, del quehacer o de la misión institucional en las entidades públicas, en que contribuyan con el desarrollo socioeconómico de las regiones.

**2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo municipal? Explique.**

**Rta.**

Por supuesto que sí, la agenda pública debe estar direccionada hacia el desarrollo de las regiones, ya que uno de los deberes de la administración pública es ayudar las regiones más vulnerables del país.

**3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?**

**Rta.**

El desarrollo regional, está referido a todos aquellos procesos que están orientados hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de una región.

**4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local?, Explique.**

**Rta.**

Considero, que los elementos importantes dentro de la política pública es la participación ciudadana y la autonomía de las entidades públicas, en el cual, se deben conocer la situación actual y que se generen programas asistenciales y de desarrollo humano a nivel local.

**5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.**

**Rta.**

Si, ha habido avances importantes, como la descentralización administrativa que ha permitido mayor transferencia de recursos públicos a nivel regional.

**6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

Para mi concepto, un factor determinante ha sido los instrumentos normativos para una mayor participación de la ciudadanía para ejercer control y veedurías de tipo pública.

**7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

Considero la necesidad, de que la gestión pública desarrolle una propuesta integral que integre actividades sociales, culturales, económicas y ambientales con la participación de las comunidades a nivel regional.

Entrevistas funcionario 7

### **Preguntas**

**1. ¿Según su opinión, los administradores públicos son conscientes del papel central de la gestión pública en los procesos de desarrollo municipal en Colombia?, Explique.**

**Rta.**

Sí, porque considero, que los funcionarios públicos deben estar atentos a lo que ocurre a nivel regional, en especial, lo de la gestión pública en cuanto a las inversiones en provisión de servicios que satisfagan las necesidades de las poblaciones más vulnerables en la región.

**2. ¿Está de acuerdo en que la gestión pública tenga dentro de su agenda como prioridad el desarrollo municipal? Explique.**

**Rta.**

Claro que sí, el desarrollo regional, es algo prioritario dentro de la agenda pública, porque se necesita mayor apoyo gubernamental para que las regiones más marginadas del país, se beneficien de las transferencias de los recursos desde la administración central a los municipios.

**3. ¿Cuál es su concepto acerca del Desarrollo Regional?**

**Rta.**

El desarrollo regional, es aquel dinamismo de tipo social, económico y cultural propio de una región, en el cual, se dan factores competitivos y sustentables que en el largo plazo van a beneficiar a las poblaciones ubicadas en los distintos territorios del país.

**4. ¿Qué elementos considera importante dentro de la política pública para el fortalecimiento del desarrollo a nivel local?, Explique.**

**Rta.**

En mi opinión, los elementos más importantes en la política pública para el fortalecimiento del desarrollo regional, son la autonomía de las entidades territoriales, la descentralización administrativa y la transferencia de los recursos, para que haya mayor inversión social en las regiones.

**5. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel local? Explique.**

**Rta.**

Considero, que ha sido muy poco, porque todo se maneja a nivel central, y en especial, en las transferencias de recursos, en ese sentido, la gestión pública de las entidades territoriales se ve debilitada en cuanto a que no tiene la suficiente autonomía para desarrollar ciertos proyectos que beneficien a las comunidades locales.

**6. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

Opino, que lo presupuestario es lo determinante para que la gestión pública realmente contribuya en el desarrollo regional, en ese sentido se requiere mayor autonomía presupuestal en las entidades públicas del país.

**7. ¿Qué propuesta considera usted viable en función de lograr que la gestión pública haga su aporte eficaz hacia el desarrollo a nivel municipal?, Explique.**

**Rta.**

En mi opinión, la propuesta más viable es la de que se realicen proyectos de gran impacto regional, con la participación activa de las comunidades, debido a que ello permite, que se canalicen los recursos públicos, hacia las poblaciones más vulnerables.

**Anexo 3****Formato de la Encuesta**

**Objetivo:** Identificar el nivel de percepción que tienen los administradores públicos acerca de la gestión pública en los procesos de desarrollo de las Políticas Públicas en el departamento de Sucre.

**Dirigida a:** 30 funcionarios públicos del departamento de Sucre.

**Fecha:** 27 de agosto de 2020

**Preguntas**

1. ¿Los funcionarios públicos le dan una gran importancia a la gestión pública dentro de los procesos de desarrollo a nivel departamental?

SI\_\_

NO\_\_

2. ¿Considera que la gestión pública es un tema prioritario dentro de la agenda de desarrollo a nivel departamental?

SI\_\_

NO\_\_

3. ¿Cuál de estos elementos considera importante dentro de gestión pública para el fortalecimiento de la política pública a nivel departamental?

a. Autonomía de las entidades públicas

b. La descentralización administrativa

c. La participación ciudadana

d. Implementación de programas asistenciales

e. El desarrollo humano a nivel regional

4. ¿Considera que ha habido avances significativos en la gestión pública para lograr un mayor desarrollo a nivel departamental?

SI\_\_

NO\_\_

5. ¿Qué factores considera usted, que son determinantes para que la gestión pública contribuya realmente en el desarrollo a nivel regional?,

- a. Mayor autonomía presupuestal
- b. Participación ciudadana
- c. Control y veedurías de tipo pública
- d. Mayores inversiones de tipo social
- e. Otros

6. ¿En cuáles de los siguientes aspectos diría usted, que ha estado trabajando la actual administración pública del departamento de sucre en el periodo 2016 - 2019?

- a. Seguridad ciudadana y convivencia
- b. Educación pública
- c. Salud
- d. Desarrollo económico de la ciudad
- e. Otros

7. ¿Está usted satisfecho(a) con los programas y proyectos que desarrollan los entes públicos en el departamento de Sucre?

SI\_\_

NO\_\_

8. ¿Qué tan satisfecho(a) está usted con la gestión pública de los entes públicos en el departamento de Sucre con respecto a los resultados obtenidos y los objetivos alcanzados?

- a. Muy insatisfecho
- b. Algo insatisfecho
- c. Ni satisfecho ni insatisfecho
- d. Algo satisfecho
- e. Muy satisfecho

9. ¿Qué tanto cree Usted que ha cambiado el nivel de corrupción en Sucre con respecto al periodo 2016 - 2019?

- a. Ha disminuido mucho
- b. Ha disminuido algo

c. Sigue igual

d. Ha aumentado algo

e. Ha aumentado mucho

10. ¿Cómo califica la gestión pública de la administración pública del departamento de Sucre en el periodo 2016 -2019?

a. Excelente

b. Buena

c. Regular

d. Deficiente

Anexo. 3. **SISTEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTERNACIONALES<sup>2</sup>**

Países	Alemania	Suiza	Italia	Portugal	Holanda	Francia
<p><b>Antecedentes y características</b></p>	<p>En Alemania, después de la unificación en 1990, se mantuvo el sistema político-administrativo federal, conformado por 16 estados, los cuales tienen gobiernos y parlamentos elegidos autónomamente. Una de las características destacables de la política alemana de OT<sup>3</sup> es su descentralización.</p> <p>Las regiones representan un papel protagónico. No existen planes nacionales, sino programas mediante los cuales el estado nacional y los estados federales orientan los planes regionales, provinciales y municipales. El OT se entiende en el sentido de planificación física espacial con un fuerte énfasis ambiental.</p>	<p>Las primeras acciones de ordenamiento territorial en Suiza datan de los años treinta del presente siglo, especialmente en el nivel municipal, seguidas, posteriormente, por los cantones hacia los años cincuenta.</p> <p>El nivel federal fue el último en incorporar a su agenda la planificación territorial, a finales de los años sesenta. Al igual que en Alemania, la política suiza de OT se caracteriza por su descentralización. Los estados (regiones) o cantones son los protagonistas de estas políticas, la federación aporta la visión de conjunto.</p>	<p>El OT en Italia tiene sus antecedentes en la Ley Urbanística de 1942, la cual introdujo los "Planes Territoriales de Coordinación" - PTC- para regiones y asociaciones de municipios.</p> <p>En la década de los años sesenta se elaboró un modelo prospectivo para el desarrollo territorial de Italia, aplicando los conceptos alemanes de lugares centrales, sistema de ciudades y región funcional.</p> <p>Entre 1967 y 1968 se realizaron "Esquemas de Desarrollo Económico y Ordenamiento Territorial" en el ámbito regional. Al igual que lo observado en Alemania y Suiza, la política italiana de OT presenta un alto grado de descentralización. No existe un Plan Nacional y las regiones tienen la responsabilidad principal del OT.</p>	<p>Es un Estado unitario parlamentarista, con un sistema de planificación centralista, pero con una fuerte tendencia a la descentralización regional.</p> <p>Las regiones administrativas fueron establecidas por la Constitución de 1976, pero aún no se han creado. Su organización político-administrativa se estructura a partir de 2 regiones autónomas insulares (azores y Madeira), 5 regiones continentales de planificación, 11 provincias, 22 distritos, 305 municipios y 4.207 aldeas</p>	<p>La política de OT de Holanda tiene antecedentes que se remontan al año 1531, cuando el emperador Carlos V obligó a la mayoría de las actividades artesanales a localizarse dentro de los muros de la ciudad, prohibiendo su localización extramuros, para proteger el corazón verde de la misma.</p> <p>El proceso actual empezó en 1901, cuando se aprobó la Ley de Construcción de Vivienda. A partir de 1921 se iniciaron los planes de uso del suelo. En 1941 se creó la "Agencia Estatal para el Plan Nacional", unas de sus tareas fue la de la elaboración de un Plan Nacional de Ordenación Territorial cuya regulación jurídica fue adoptada en 1942 y en 1950 adquirió rango de Ley. En 1962 se aprobó la Ley de OT, la cual reformada en 1985 y 1994.</p>	<p>En Francia, el OT se entiende como estrategia para el desarrollo económico, social y territorial integral, centrada en el desarrollo económico y en la planificación de infraestructuras y equipamientos.</p> <p>Hay un predominio de la posición fuerte del Estado central en la planificación económica, el OT y el urbanismo. Gran atención en el OT a los cambios y tendencias de desarrollo económico, tecnológico y social de Europa.</p>

<sup>2</sup> Massiris (1999).

<sup>3</sup> Plan de Ordenamiento Territorial.



<p><b>Soporté jurídico organización administrativa</b></p>	<p>El principal soporte legal de la política alemana de OT lo constituye, en el nivel internacional, la Carta Europea de OT y, en el nivel nacional, la Ley de OT de la República Federal.</p> <p>Las directrices de estas normas se concretan en los planes regionales, provinciales y municipales, cuya formulación y ejecución se realiza a partir de una organización administrativa jerárquica que incluye los siguientes niveles: nacional (federal), estatal, regional, subregional y municipal. El nivel regional es el más importante del sistema alemán de OT. Allí confluyen y se confrontan las políticas nacionales, estatales y municipales. Cada región posee un "Consejo Regional de OT" en donde tienen representación sus distritos y municipios. Algunos estados por ser muy pequeños no poseen nivel regional. En éstos los niveles estatal y regional coinciden, son los casos de Berlín, Bremen, Hamburgo y Saarland.</p>	<p>La reforma constitucional de 1969 introdujo la política federal de OT, desarrollada, posteriormente, por la Ley Federal de Planificación Territorial de 1979.</p> <p>El Reglamento Federal de Planificación del Territorio - RFPT de 1989 estableció los contenidos y aspectos procedimentales de los Planes Directores Cantonales. Las competencias legislativas corresponden a la federación.</p> <p>Los cantones sólo reglamentan. El órgano principal responsable de la política Suiza de OT es la "Oficina Federal de Planificación del Territorio", la cual se apoya en diversas instituciones</p>	<p>Las competencias de la Nación en el OT son escasas. Se limitan a la coordinación, grandes infraestructuras, obras públicas de interés nacional y la política de bienes culturales y medio ambiente. Para ello, cuenta con dos entidades claves: el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Bienes Culturales y Ambientales.</p> <p>Como consecuencia del carácter descentralizado de la política de OT, la Nación no elabora planes nacionales, pero tiene en la Ley 1150 de 1942 la norma estatal fundamental, reguladora de la gestión que realizan las regiones, provincias y municipios.</p>	<p>La Constitución de 1976 asigna al Estado la tarea de fomentar el OT, teniendo en cuenta la determinación correcta de las localizaciones, el desarrollo socioeconómico equilibrado y el equilibrio biológico de los paisajes. La norma fundamental del OT es el Decreto Ley 176-A de 1988 que regula el contenido, elaboración y aprobación de los Planes Regionales (PROT). Es complementada por los decretos-ley 794/76 sobre política de suelos, 69/90 que regula la formulación de planes de OT municipal (PMOT) y el 448/91 sobre régimen de parcelaciones urbanas, entre otros.</p>	<p>El nivel nacional, el órgano responsable es el Ministerio de Vivienda, Planificación Territorial y Medio Ambiente, el cual se apoya en varias instituciones entre las que se destacan: la "Comisión Gubernamental para la Planificación Territorial y Medio Ambiente" encargada de preparar las decisiones del Consejo de Gobierno en materia de OT.</p> <p>La "Comisión Interministerial de Planificación Territorial" encargada de la coordinación horizontal, todos los ministros responsables de medidas y acciones sectoriales de incidencia territorial deberán oír con anterioridad a esta comisión.</p>	<p>En 1949, en el nivel nacional, se creó la "Dirección General de Ordenación del Territorio" y en 1950 se presentó el primer Plan Nacional de OT. Los años sesenta fueron la época dorada del OT francés. En esta década se creó el "Comité Interministerial de Ordenación del Territorio" CIAT y en 1963 la "Delegación para el Manejo del Territorio y la Acción Regional" DATAR que hoy son las instituciones más importantes. El Fundamento jurídico del OT francés se inició en 1967 con la "Ley de Orientación del Suelo" y continuó con la "Ley de Montaña" de 1985. En 1995 se aprobó la Ley 95-115 sobre "Orientación para la Ordenación y el Desarrollo del Territorio".</p>
--	---	---	---	---	--	---

<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>Los instrumentos fundamentales del ordenamiento territorial de Alemania son diseñados por los Länder (estados). La federación tiene un papel adjetivo. En el nivel federal, el Ministerio de OT elabora el "Programa Federal de Ordenación Territorial" con el apoyo de los Länder y aprobado por la Conferencia de Ministros responsables del OT. La Federación debe presentar, de manera recurrente, al parlamento federal un Informe Federal de Ordenación Territorial, referido al estado del OT, las tendencias de desarrollo territorial y los proyectos con gran incidencia territorial. El nivel regional, posee los instrumentos más importantes del ordenamiento territorial alemán: los planes o programas territoriales regionales -PTR-. de los Länder y los planes territoriales subregionales -PTS-, cuyas decisiones son de carácter vinculante para todas las entidades públicas. Para el sector privado constituyen orientaciones importantes para localizar sus inversiones, pero no son vinculantes</p>	<p>En el nivel federal, así como ocurre en Alemania, no existen planes nacionales de OT. No obstante, todo plan sectorial de incidencia territorial va acompañado de las denominadas "concepciones", las cuales no tienen carácter vinculante, pero sirven de marco de referencia para los planes cantonales.</p> <p>En el nivel regional, los cantones elaboran su propia política de OT. Su principal instrumento es el Plan Director Cantonal -PDC-, el cual debe ser compatible con los contenidos, formas y aspectos procedimentales del Reglamento Federal de Planificación del Territorio (RFPT), el cual tiene carácter vinculante para las entidades públicas y de planeamiento subregional y municipal.</p>	<p>en el nivel regional, el principal instrumento de gestión lo constituyen los Planes Territoriales Regionales -PTR- aprobados, por lo general, mediante leyes regionales. Los PTRs son vinculantes para los niveles inferiores y para las acciones sectoriales de incidencia territorial y deben ser armónicos con los "Programas de Desarrollo Económico y Social Regional". Para su formulación y aprobación se han establecido procedimientos de participación pública (ciudadanos, organismos públicos y privados), en plazos que oscilan entre 60 y 90 días</p>	<p>El órgano responsable del OT es el Ministerio de Planificación y Administración del Territorio quien tiene, también, la competencia en materia de cartografía, medio ambiente, planificación económica y desarrollo regional. En 1996 estaba en proceso la creación del Consejo Interministerial para la Ordenación del Territorio, La Comisión Nacional de OT y la Comisión para el Desarrollo Regional y Ordenación del Territorio.</p>	<p>La "Agencia Nacional para la Planificación Territorial" bajo la orientación del Director General de Planificación Territorial. A ella, pertenecen inspectores de planificación territorial que operan en las provincias como enlace entre la administración central y las provincias y municipios. La Agencia vela por el cumplimiento de la ley de ordenamiento, asesora al ministro en la preparación de la política nacional de OT, elabora un informe anual sobre el estado de la planificación territorial y realiza estudios de apoyo.</p> <p>El "Consejo Asesor de OT", por su parte, es un órgano consultivo, compuesto por representantes del Gobierno y de los actores sociales: empresarios, sindicatos, cooperativas de vivienda, organizaciones de transporte, asociaciones agrarias, etc., facilita la participación social y la integración de las demandas e intereses sociales en decisiones importantes de la política nacional de OT</p>	<p>Un instrumento esencial de concertación y coordinación de la política de desarrollo y ordenamiento territorial de Francia lo constituyen los denominados "contratos", los cuales se realizan, especialmente, entre el Estado central y las regiones. Los contratos definen las acciones que el Estado y la respectiva región se comprometen a realizar y financiar conjuntamente durante el periodo de duración del plan.</p> <p>También se celebran contratos entre el Estado central o regiones con empresas públicas y privadas o con ciudades o entre regiones fronterizas.</p> <p>En el nivel regional, las regiones tienen la competencia para promover el desarrollo económico, social, sanitario, cultural, científico y la ordenación del territorio orientado a asegurar la preservación de su identidad dentro del respeto de la integridad, la autonomía y atribuciones de los departamentos y municipios.</p>
---------------------------------------	--	---	--	--	--	---

Países	Bélgica	Dinamarca	Grecia	España	Luxemburgo
<p><b>Antecedentes y características</b></p>	<p>Su organización político-territorial se estructura a partir de tres niveles: nacional, regional (3 regiones), provincial (10 provincias) y municipal.</p>	<p>El sistema danés de ordenación del territorio se ha consolidado a partir de muchas décadas de experiencia. La última Ley de planificación territorial data de 1992. Está basado en una descentralización amplia de responsabilidades, cuyos protagonistas son los condados y los municipio</p>	<p>Su organización político-administrativa se estructura a partir de tres niveles: nacional, regional y provincial. El territorio nacional se divide en 13 regiones y 54 provincias.</p>	<p>La gestión del ordenamiento territorial en España se realiza a partir de cuatro niveles territoriales: nacional, regional, subregional y local. El origen de la política de OT se remonta a 1956 con la Ley del Suelo, la cual fue reformada en 1975 y 1990. Esta Ley prevé un marco normativo general para el territorio y una estructura jerárquica de planes que va desde el Plan nacional, planes directores territoriales de coordinación, planes generales municipales y planes especiales, entre los más destacados.</p> <p>En el nivel nacional la base legal actual del sistema de OT, la constituye la " Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la cual reúne toda la normatividad anterior sobre planificación urbana y los instrumentos propuestos por las diferentes regiones.</p>	<p>A pesar de su escaso territorio, su experiencia en ordenamiento territorial es muy grande. Sus antecedentes legales se remontan a 1937 con la Ley 12 de ese año, referida a la ordenación de ciudades, complementada, posteriormente, por la Ley 20 de 1974 (marzo) sobre ordenación general del territorio y la Ley 11 de 1982 (agosto) sobre protección de la naturaleza y de los recursos naturales, entre otras normas. La gestión del OT se realiza a partir de dos niveles de decisión: el nacional (estatal) y el local (municipal)</p>
<p><b>Soporté jurídico organización administrativa</b></p>	<p>El sistema belga de OT se basa en la "Ley Orgánica de Ordenación del Territorio y de Urbanismo" de 1962, la cual ha sido modificada en varias ocasiones, pero sus principios fundamentales siguen vigentes. Con las reformas constitucionales de 1980 y 1988, el ordenamiento se descentralizó al nivel regional. El sistema belga de OT prevé la elaboración de planes nacional, regional, subregional y municipal que integran los puntos de vista económicos,</p>	<p>En el nivel nacional no se elaboran planes, sino un documento denominado "Informe Nacional de Ordenación del Territorio", que establece un marco de referencia para los condados, los municipios y el sector privado. El último de estos informes fue publicado en 1992, bajo el título de "Dinamarca, horizonte 2018", en el que se establecen prioridades relativas al medio ambiente y el desarrollo sostenible. En el nivel regional los condados elaboran planes regionales sobre utilización del</p>	<p>La Ley fundamental que regula el ordenamiento territorial griego es el Decreto Ley del 17 de julio de 1923, que define las formas de uso de la tierra. Esta Ley ha sido complementada por la "Ley de Expansión de Ciudades y Desarrollo Urbano" (1337/1983) y la "Ley General de Construcción" (1577/1985).</p>	<p>El ordenamiento territorial español está descentralizado en el nivel regional, como efecto de la Constitución de 1978, que transfirió las competencias de OT a las distintas instancias regionales. En consecuencia, las regiones establecen sus propias leyes sobre ordenación del territorio, planificación y urbanización, sin menoscabo de las competencias de la nación</p>	<p>Los planes de ordenación global o parcial concretan los lineamientos del programa director y pueden ser declarados vinculantes mediante reglamento gradual. La Ley 20 de 1974 establece un procedimiento de participación y consulta de los municipios y de los ciudadanos</p>

	<p>sociales y estéticos y la salvaguarda de las bellezas naturales. En el nivel regional, existen tres regiones con plena autonomía para el manejo del OT: la región flamenca, la región valona y la región de Bruselas.</p>	<p>suelo, las infraestructuras y la protección del medio ambiente, fijan prioridades sobre asuntos sectoriales y se establecen procedimientos de evaluación de impactos ambientales. En el nivel local los municipios elaboran dos tipos de planes: los "planes municipales" y los "planes locales". Los primeros se formulan a partir de una evaluación general del uso actual y futuro del suelo y de los recursos económicos requeridos</p>			
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La Región Flamenca ha establecido tres niveles de gestión: región, provincia y municipio, en los cuales se realizan dos tipos de planes: "estructurales" y de "Aplicación". Los planes estructurales definen los lineamientos generales, normalmente referidos al desarrollo sostenible, en los que se da prioridad a la protección de los espacios no edificados.</p> <p>Los planes de aplicación son más detallados, en los municipios son de carácter urbanístico. La Región Valona ha organizado su sistema a partir de dos niveles territoriales: regional y municipal. Cada nivel elabora un plan estructural (denominado "Plan Regional de Ordenación del Territorio" en las regiones y "Plan Estructural" en las comunas) y "planes de asignación".</p>	<p>El sistema danés plantea una jerarquía de planes integrados, en la que los planes de niveles inferiores deben ser coherentes con los lineamientos de los planes de los niveles superiores. En los últimos años, Dinamarca ha ampliado su visión del OT para insertarlo en el contexto de la Comunidad Europea.</p>	<p>El Gobierno griego está realizando esfuerzos para simplificar las normas y procedimientos relativos al OT y para crear oficinas de planificación en las entidades locales</p>	<p>Los planes regionales definen medidas de protección del medio ambiente, determinan las infraestructuras, establecen mecanismos de integración de las políticas sectoriales (transporte, carreteras, abastecimiento de agua) y los planes locales de ordenamiento y desarrollo.</p> <p>En el nivel subregional, las provincias representan un papel subsidiario en el ordenamiento territorial. En el nivel local, los municipios tienen la competencia de la planificación de los usos del suelo, en cuanto a su ocupación y uso, así como la reglamentación de la construcción</p>	<p>En el nivel nacional el Consejo Gubernamental a instancia del Ministerio de Ordenación del Territorio elabora un "Programa Director de Ordenación del Territorio" que establece lineamientos, objetivos y prioridades. Del mismo modo, el Consejo Gubernamental puede formular "Planes de Ordenación Global" que abarquen todo el país, varios municipios, un municipio o parte del mismo.</p>

Países	Venezuela	Bolivia	Costa Rica	Guatemala	Honduras	Uruguay
<b>Antecedentes y características</b>	El sistema político-administrativo es federal, estructurado territorialmente a partir de 22 estados (correspondientes a los departamentos colombianos) y 1.282 municipios.	La organización territorial se estructura a partir de 9 departamentos divididos en provincias y éstas en cantones.	La organización política se estructura a partir de provincias, cantones y distritos.	La organización político-administrativa de estructura a partir de 22 departamentos divididos en municipios.	La organización político-administrativa se estructura a partir de departamentos y municipios	La organización político-administrativa se estructura a partir de departamentos y municipios.
<b>Soporté jurídico organización administrativa</b>	La discusión sobre el ordenamiento territorial en Venezuela data de la segunda mitad de la década de los años setenta, de la que resultó la Ley Orgánica de OT adoptada en 1983. En dicha Ley, el OT se define como la "Regulación y promoción de la localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial.	En la República de Bolivia, la organización institucional del ordenamiento territorial boliviano se estructura a partir del Consejo Nacional de Desarrollo -CODENA- que establece la política nacional de desarrollo. Del CODENA depende el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente -MDSMA-, del que, a su vez, hace parte la Secretaría Nacional de Planificación -SNP-, encargada de orientar los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.	Al igual que lo que ocurre en Bolivia y en la Agenda Latinoamericana sobre Medio Ambiente y Desarrollo examinada antes, el ordenamiento territorial en Costa Rica se concibe como una estrategia para lograr el desarrollo sostenible. Dentro de este contexto, se han venido realizando esfuerzos para elaborar y aprobar su Ley Orgánica de Ordenamiento territorial.	El ordenamiento territorial Guatemalteco está en proceso de desarrollo. Aún no existe Ley Orgánica, ni orientaciones nacionales articuladas, sino un conjunto de leyes parciales que constituyen las bases legales para el actual proceso de construcción de la política de OT de este país.	.El ordenamiento territorial en Honduras es una política en elaboración, cuyos inicios se remontan a 1994, cuando surge el documento "Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable en Honduras", elaborado por la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN).	El ordenamiento territorial es manejado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, creado en 1990, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial -DINOT-, entidad responsable de la formulación de las políticas nacionales de ordenamiento territorial y de los controles necesarios, a efectos de promover el desarrollo del territorio a escala nacional y en un marco regional, tutelando sus recursos e impidiendo los desequilibrios.

<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La gestión del ordenamiento territorial venezolano se realiza a partir de cuatro niveles, a saber: nacional, regional estatal y municipal. En el ámbito nacional se define una estrategia, una política y un plan nacional de OT que constituyen marcos de referencia para los niveles regionales, estatales y municipales.</p> <p>Tanto la estrategia como la política de OT nacional se concretan en un Plan Nacional de OT –PNOT concebido a 15-20 años, el cual constituye un marco de referencia para el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social -PNDES- también de largo plazo (15-20 años) y los planes quinquenales de desarrollo. Del mismo modo, el Plan Nacional de OT constituye un marco de referencia espacial para el plan Nacional Ambiental -PNA- y para los planes nacionales sectoriales</p>	<p>Los instrumentos de gestión los constituyen planes, normas y procedimientos. El marco orientador lo aporta el Plan General de Desarrollo Económico y Social -PGDES-, asociado a éste se encuentra un conjunto de normas que regulan aspectos ambientales, administrativos, de participación social, financieros, institucionales y, lógicamente, las relativas a aspectos específicos del ordenamiento territorial.</p>	<p>El Proyecto de Ley de OT de Costa Rica establece el Consejo Nacional de Ordenamiento y Acción Territorial como entidad descentralizada encargada de la coordinación nacional de las entidades públicas con competencias relativas al uso del territorio</p>	<p>Ante la ausencia de una Ley Orgánica de OT que garantice el manejo integral, armónico y coordinado del territorio, el esquema de OT actual es producto de la actuación de actores institucionales públicos y privados, regulados por diversas normas legales específicas y de alcance parcial, dentro de las que se destacan: La Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ambas con un fuerte énfasis hacia lo urbano. Estas normas se complementan con la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional que establece de manera explícita las funciones que el gobierno regional debe desarrollar en materia de ordenamiento territorial.</p>	<p>Se destaca la necesidad del OT de contar con información territorial confiable, suficiente y actualizada, desagregada por componentes, que sirva de insumo a los instrumentos de planificación y promoción que se requiere establecer. En este sentido, se da especial significado al montaje de sistemas de información geoFigura -SIG-, como insumos principales para la elaboración de los planes de OT</p>	<p>Existe el proyecto de creación de un sistema nacional de áreas protegidas y de la Ley Marco de Ordenamiento Territorial. La DINOT elaboró un informe en 1996 sobre "Directrices de Ordenamiento Territorial y Desarrollo del Uruguay", que constituye el marco rector de las acciones departamentales, metropolitanas y municipales</p>
---------------------------------------	---	--	--	--	---	--

<p><b>Antecedentes y características</b></p>	<p>El sistema político-administrativo es federal, estructurado territorialmente a partir de 22 estados (correspondientes a los departamentos colombianos) y 1.282 municipios.</p>	<p>La organización territorial se estructura a partir de 9 departamentos divididos en provincias y éstas en cantones.</p>	<p>La organización política se estructura a partir de provincias, cantones y distritos.</p>	<p>La organización político-administrativa de estructura a partir de 22 departamentos divididos en municipios.</p>	<p>La organización político-administrativa se estructura a partir de departamentos y municipios</p>	<p>La organización político-administrativa se estructura a partir de departamentos y municipios.</p>
<p><b>Soporté jurídico organización administrativa</b></p>	<p>La discusión sobre el ordenamiento territorial en Venezuela data de la segunda mitad de la década de los años setenta, de la que resultó la Ley Orgánica de OT adoptada en 1983. En dicha Ley, el OT se define como la "Regulación y promoción de la localización de los asentamientos humanos, de las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico espacial.</p>	<p>En la República de Bolivia, la organización institucional del ordenamiento territorial boliviano se estructura a partir del Consejo Nacional de Desarrollo -CODENA- que establece la política nacional de desarrollo. Del CODENA depende el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente -MDSMA-, del que, a su vez, hace parte la Secretaría Nacional de Planificación -SNP-, encargada de orientar los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.</p>	<p>Al igual que lo que ocurre en Bolivia y en la Agenda Latinoamericana sobre Medio Ambiente y Desarrollo examinada antes, el ordenamiento territorial en Costa Rica se concibe como una estrategia para lograr el desarrollo sostenible. Dentro de este contexto, se han venido realizando esfuerzos para elaborar y aprobar su Ley Orgánica de Ordenamiento territorial.</p>	<p>El ordenamiento territorial Guatemalteco está en proceso de desarrollo. Aún no existe Ley Orgánica, ni orientaciones nacionales articuladas, sino un conjunto de leyes parciales que constituyen las bases legales para el actual proceso de construcción de la política de OT de este país.</p>	<p>.El ordenamiento territorial en Honduras es una política en elaboración, cuyos inicios se remontan a 1994, cuando surge el documento "Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sustentable en Honduras", elaborado por la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN).</p>	<p>El ordenamiento territorial es manejado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, creado en 1990, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial -DINOT-, entidad responsable de la formulación de las políticas nacionales de ordenamiento territorial y de los controles necesarios, a efectos de promover el desarrollo del territorio a escala nacional y en un marco regional, tutelando sus recursos e impidiendo los desequilibrios</p>



<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La gestión del ordenamiento territorial venezolano se realiza a partir de cuatro niveles, a saber: nacional, regional estatal y municipal. En el ámbito nacional se define una estrategia, una política y un plan nacional de OT que constituyen marcos de referencia para los niveles regionales, estatales y municipales.</p> <p>Tanto la estrategia como la política de OT nacional se concretan en un Plan Nacional de OT –PNOT concebido a 15-20 años, el cual constituye un marco de referencia para el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social -PNDES- también de largo plazo (15-20 años) y los planes quinquenales de desarrollo. Del mismo modo, el Plan Nacional de OT constituye un marco de referencia espacial para el plan Nacional Ambiental -PNA- y para los planes nacionales sectoriales</p>	<p>Los instrumentos de gestión los constituyen planes, normas y procedimientos. El marco orientador lo aporta el Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES-, asociado a éste se encuentra un conjunto de normas que regulan aspectos ambientales, administrativos, de participación social, financieros, institucionales y, lógicamente, las relativas a aspectos específicos del ordenamiento territorial.</p>	<p>El Proyecto de Ley de OT de Costa Rica establece el Consejo Nacional de Ordenamiento y Acción Territorial como entidad descentralizada encargada de la coordinación nacional de las entidades públicas con competencias relativas al uso del territorio</p>	<p>Ante la ausencia de una Ley Orgánica de OT que garantice el manejo integral, armónico y coordinado del territorio, el esquema de OT actual es producto de la actuación de actores institucionales públicos y privados, regulados por diversas normas legales específicas y de alcance parcial, dentro de las que se destacan: La Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), ambas con un fuerte énfasis hacia lo urbano. Estas normas se complementan con la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional que establece de manera explícita las funciones que el gobierno regional debe desarrollar en materia de ordenamiento territorial.</p>	<p>Se destaca la necesidad del OT de contar con información territorial confiable, suficiente y actualizada, desagregada por componentes, que sirva de insumo a los instrumentos de planificación y promoción que se requiere establecer. En este sentido, se da especial significado al montaje de sistemas de información geoFigura -SIG-, como insumos principales para la elaboración de los planes de OT</p>	<p>Existe el proyecto de creación de un sistema nacional de áreas protegidas y de la Ley Marco de Ordenamiento Territorial. La DINOT elaboró un informe en 1996 sobre "Directrices de Ordenamiento Territorial y Desarrollo del Uruguay", que constituye el marco rector de las acciones departamentales, metropolitanas y municipales</p>
---------------------------------------	---	---	--	--	---	--